

PARTE “A”
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCION



100 años
de aporte técnico-científico
a la administración de justicia

1914 – 2014

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, DE BIOSEGURIDAD Y OTROS
PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 011-SG-2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, LA ENTIDAD, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer **veeduría** y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la ENTIDAD para el año 2015

Este documento constituye un proyecto del pliego de condiciones y su publicación en el Portal Único de Contratación no compromete a la Entidad a mantener el contenido de los mismos, ni la apertura del proceso. Cualquier información o sugerencia sobre su contenido podrá realizarse a través de la dirección electrónica contratacion@medicinalegal.gov.co

BOGOTÁ, D.C., MAYO DE 2015

PARTE “B” PRESENTACIÓN

El **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, en adelante, para todos los efectos de este documento, también se podrá denominar LA ENTIDAD, invita a todos los interesados a presentar **PROPUESTA TOTAL O PARCIAL POR GRUPO COMPLETO**, para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, DE BIOSEGURIDAD Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como, hacen parte del contrato a celebrarse con él o los adjudicatarios, sus adendas si las llegare a haber y el modelo de minuta del contrato.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones y en la ley.

La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso de selección.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente presentadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la oferta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos pliegos de condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 0053 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y deban a empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

En la **Parte “D” Condiciones del Proceso de Selección** del presente proyecto de pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto y alcance del proceso de selección.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 011-SG-2015**, siguiendo las reglas establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones.

El Pliego de condiciones para el presente proceso de selección está conformado por los siguientes documentos:

PARTE A	Identificación del proceso de selección
PARTE B	Presentación
PARTE C	Introducción
PARTE D	Condiciones del proceso de selección
PARTE E	Reglas del proceso de selección
PARTE F	Datos

ANEXOS

ANEXO 1	Carta de Presentación de la Propuesta
ANEXO 2	Propuesta Económica
ANEXO 3	Descripción Técnica Detallada y Completa del Objeto a Contratar
ANEXO 4	Documentación Técnica
ANEXO 5	Personal Mínimo Exigido
ANEXO 6	Proyecto Minuta del contrato
ANEXO 7	Identificación y Cobertura del Riesgo
ANEXO 8	Cronograma del proceso
ANEXO 9	Carta de Compromiso Anticorrupción
ANEXO 10	Procedimiento de Subasta Inversa Presencial
ANEXO 11	Formato de Información Tributaria
ANEXO 12	Formato Acreditación Calidad de Mipyme
ANEXO 13	Formato Modelos de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

**PARTE “C”
INTRODUCCIÓN**

1. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES	
1.1.	La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista, será la de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
1.2.	El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de selección. El PROPONENTE se compromete con LA ENTIDAD a manejar la información suministrada en el presente pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
1.3.	El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el presente pliego de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Si en la oferta o en cualquier otro documento que haga parte del presente proceso aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras. Si aparecen diversas cantidades en cifras y en palabras, valdrá la suma menor expresada en palabras.
1.4.	De conformidad con las políticas de LA ENTIDAD, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
1.5.	Es política de LA ENTIDAD exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política LA ENTIDAD adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto: - Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. - Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban. - Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género. - Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. - Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales. - Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública. - Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado. - Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio. - Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades. - Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

	l. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. m. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado. n. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales. o. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa. p. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria. q. Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones. r. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación. s. Informar a LA ENTIDAD, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés. t. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con LA ENTIDAD para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario. u. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.
1.6.	Lucha contra la corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos: Teléfonos: (1) 334 15 07 ó (1) 562 93 00; Fax: (1) 565 86 71; Línea gratis de atención: 018000-913040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co Página web denuncia: www.anticorrupcion.gov.co Dirección: Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.

PARTE “D”
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCION

2. CONDICIONES GENERALES	
2.1.	Objeto y Alcance. Se invita a presentar propuestas para la ejecución del contrato cuyo objeto se indica en la Parte “F” Datos .
2.2.	Proponentes. En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que estén inscritos al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y con la clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC de que trata el Decreto 1510 de 2013 y definidos en la Parte “F” Datos .
2.3.	Presupuesto Oficial. El presupuesto oficial disponible para la contratación es el establecido en la Parte “F” Datos y la propuesta elegida no podrá sobrepasar dicho presupuesto.
2.4.	Comunicación con LA ENTIDAD. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a LA ENTIDAD a la dirección y dependencia que se define en la Parte “F” Datos . Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta y entregarla como se establece en la Parte “F” Datos .
2.5.	Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en este Pliego de Condiciones, en el Estatuto General de la Contratación Pública actualmente vigente, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.
2.6.	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del Pliego de Condiciones durante el período comprendido entre las fechas y horas que se indican en el Anexo 8 Cronograma del Proceso , en la dirección establecida para la comunicación con LA ENTIDAD.
2.7.	Aclaraciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones y al Anexo 7 Identificación y Cobertura del Riesgo. Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. El INSTITUTO responderá por escrito las observaciones formuladas. Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que EL INSTITUTO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda. La información sobre preguntas, aclaraciones, observaciones, respuestas y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.
2.8.	Plazo para Presentar Propuestas. El cierre (presentación ofertas) se realizará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones definitivo – Anexo 8, la hora se regirá por el reloj de la Superintendencia de Industria y Comercio y se procederá a la apertura de las propuestas en acto público. Cuando LA ENTIDAD lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda. Las PROPUESTAS presentadas en fecha y hora posterior a la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá (n) en el estado en que fue (ron) presentada (s) por los PROPONENTES. Las PROPUESTAS serán abiertas en presencia de funcionarios competentes de la Entidad, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección.

	Se levantará un acta que contendrá las generalidades de las ofertas y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. En el acto de cierre, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los proponentes presentes en el acto. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
2.9.	Adendas. En cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas LA ENTIDAD si lo estima conveniente, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda. La ENTIDAD, puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato (<i>Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013</i>). En forma excepcional, después del cierre y antes de la adjudicación cuando la ENTIDAD lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma. Las aclaraciones, observaciones y respuestas a las mismas y, las adendas, formarán parte integral del pliego de condiciones.
2.10.	Contratante. El Contratante identificado en la Parte “F” Datos seleccionará una persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentre constituida antes del cierre del proceso de contratación, consorcio, unión temporal, o sociedad de las que trata el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en adelante sociedad futura. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.
2.11.	Visita Técnica. EN LA PRESENTE CONTRATACION NO APLICA VISITA TECNICA.
2.12.	Base del Contrato. La propuesta presentada conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.
2.13.	Apertura de Sobre Económico: La apertura de los sobres que contienen la propuesta económica se realizará en la fecha establecida en el Anexo 8 Cronograma del presente proceso en Audiencia de Subasta
2.14.	Capacitación Subasta Inversa Presencial: Se realizará una capacitación a los proponentes habilitados para participar en la subasta Inversa Presencial, en la fecha establecida en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
2.15.	Adjudicación. La adjudicación se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el Anexo 8 Cronograma del proceso. PROCEDERÁ ADJUDICACIÓN POR GRUPO COMPLETO. EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR Y/O DISMINUIR CANTIDADES, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La audiencia pública de la Subasta Inversa presencial se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en el Anexo 8 Cronograma del proceso. Finalizada la subasta, y previa recomendación del Comité Evaluador, la adjudicación de la contratación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por el Ordenador del Gasto y se publicará en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

	Los plazos para efectuar la adjudicación o declaratoria de desierta y para la firma del contrato se señalarán en el pliego de condiciones (Anexo 8 Cronograma), teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía. Cuando de conformidad con la información a su alcance LA ENTIDAD estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité Asesor y de Evaluación recomendará al Ordenador del Gasto de LA ENTIDAD o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma, conforme al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013. La ENTIDAD no podrá establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial.
2.16.	Declaratoria de desierto. LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales: - Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego. - Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego. - Cuando el Instituto advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. - En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. - Cuando se infiera por parte de la Entidad, y después de un análisis del comité evaluador, que el proponente ganador, ofrece un precio artificialmente bajo y éste no lo pueda justificar, así mismo, sucederá con el segundo lugar de elegibilidad, si llegare a incurrir también en un ofrecimiento con precio artificialmente bajo y tampoco lo pueda justificar y de la misma manera ocurrirá con los que sigan en la lista - Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las Leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes. La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. En tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en el presente proceso de selección.
2.17.	Suscripción del Contrato. El contrato será suscrito por el adjudicatario de la contratación, (si es persona jurídica por su representante legal), dentro del término señalado en la Parte “F” Datos, contado a partir de la publicación del acto de adjudicación. Cuando LA ENTIDAD lo considere necesario el anterior plazo podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento, dejando constancia escrita sobre los motivos de dicha decisión. Si el adjudicatario sin justa causa se negare a suscribir el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego, el INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de la inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y podrá suscribir el contrato con el PROPONENTE que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.

2.18.	Legalización del Contrato. En concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y las normas que los adicionan y/o complementan, los requisitos para la legalización del contrato se indican en la Parte “F” Datos .
2.19.	Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato. A los demás proponentes, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez se haya cumplido con el último trámite de legalización del contrato adjudicado o la declaratoria de desierto del proceso de selección. La garantía deberá ser reclamada directamente por el oferente en el Grupo Nacional de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Carrera 13 N°6A-97, primer piso, en la ciudad de Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato o declaratoria de desierto, so pena de proceder a su destrucción por parte de la entidad.
2.20.	Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del contrato es el que se indica en la Parte “F” Datos .
2.21.	Forma de Pago. LA ENTIDAD pagará al contratista el valor señalado en el contrato en la forma que se establece en la Parte “F” Datos , previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Coordinador, Supervisor o Interventor del contrato.
2.22.	Supervisión o Interventoría del Contrato. El Supervisor o Interventor del contrato será quien se indica en la Parte “F” Datos .
2.23.	Garantía Única de Cumplimiento. La Garantía Única que presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 116 del Decreto 1510 de 2013 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen. La Garantía Única, conforme al artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Esta garantía ampara los riesgos que afectan la ejecución el contrato según se indica en la Parte “F” Datos.
2.24.	Cláusula Penal Pecuniaria. En la Parte “F” Datos se indica si el contrato incluirá cláusula penal pecuniaria. En caso afirmativo, el CONTRATISTA pagará a favor de LA ENTIDAD la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION	
Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta. En todo caso la Entidad, tendrá en cuenta la Circular 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los “Documentos en procesos de contratación”.	
3.1. CAPACIDAD JURÍDICA	
3.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN. EL PROPONENTE deberá suscribir obligatoriamente la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del pliego de condiciones definitivo (Anexo 1). La entidad en todo caso dará aplicación a la Circular No. 17 de 2015, proferida por Colombia Compra Eficiente en lo que respecta al manejo que las Entidades Estatales deben dar a los documentos presentados por los proponentes en procesos de contratación pública.

3.1.2.	CONVOCATORIA A MIPYME LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE LIMITA A MIPYMES
3.1.3.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL a. Si se trata de una <i>persona natural</i>, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. b. Si se trata de <i>personas jurídicas</i> colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato. Nota: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en el que conste que está registrada y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: • Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). • En el acta de constitución se deberá designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. • Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso. • Asimismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal – (cuando los estatutos así lo exijan) deberá acreditarse tal situación de manera sumaria.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá comprender actividades cuyo objeto social este relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.
3. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA ENTIDAD, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. LA ENTIDAD no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ENTIDAD por escrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de LA ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
9. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:
 - i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; es decir deberá describir las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más asimismo, el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- d. Si se trata de *personas jurídicas extranjeras* sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- e. Si se trata de **sociedades extranjeras** sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - i. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - ii. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - iii. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 - iv. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, es decir que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
 - v. Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, por lo tanto deberá allegar los documentos que acrediten el trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, conforme a la norma citada.
- f. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
- g. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- h. LA ENTIDAD podrá exigir un periodo mínimo de constitución para las personas jurídicas. En la **Parte “F” Datos** se indica si este requerimiento se exige.

	i. La duración del proponente, o de cada uno de sus integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. j. El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso. En caso de que el representante legal por razón de ausencia temporal accidental o absoluta no pueda presentar la oferta y sea presentada por su suplente, deberá acreditarse dichas circunstancia, cuando los estatutos así lo determinen.
3.1.4.	PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA AQUELLOS OBLIGADOS DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES DE LA LEY 1607 DE 2012 – REGLAMENTADA POR EL DECRETO 862 DE 2013): De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. 2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. 3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. 4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. 5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

	6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente: • Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. • Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013 la ley no lo señaló para personas naturales. Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento. Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.
3.1.5.	ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional a la carta de la presentación de la propuesta, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.
3.1.6.	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. A. El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, en documento adicional a la carta de la presentación de la propuesta.

	B. LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP - que EL PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o cada uno de los integrantes del consorcio o en unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c), artículo 13 y 14 del Decreto 1510 de 2013. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.
3.1.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. EL PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA ENTIDAD, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia o una garantía bancaria o patrimonio autónomo o cualquiera de las establecidas en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013. Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La garantía de seriedad debe presentarse en ORIGINAL O COPIA LEGIBLE, y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso. Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA. Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, señalados en la Parte “F” Datos. EL PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que el INSTITUTO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. <i>“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”</i>. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
3.1.8.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES LA ENTIDAD consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.1.9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA ENTIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.
3.1.10.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. LA ENTIDAD, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, correspondientes al Proponente persona natural o jurídica (Representante Legal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008.
3.1.11.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El PROPONENTE debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.
3.1.12.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta y Anexo 9 - Carta de compromiso anticorrupción. En caso de Consorcio o Unión Temporal, el Anexo 9 deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

	▪ No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. ▪ Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella. ▪ Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3.1.13.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP / CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC El PROPONENTE al momento de presentación de la propuesta deberá encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) que se indican en la Parte “F” Datos. El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, al momento de presentar la propuesta, para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en “FIRME” PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN), con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1510 de 2013. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Para dar aplicación al artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Notas: • Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (según aplique).

	• Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 13001-23-31-000-1999-00113-01(25804) del 26-02-2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. • La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico con el aval del Evaluador Jurídico.						
3.1.14.	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.						
3.1.15.	DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Capítulo I, Título IV del Decreto 1510 de 2013. De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “ <i>Colombia Compra Eficiente</i> ”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:						
31 de Diciembre 2015	VIGENCIA	ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbral)	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien / servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral.	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN
					Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO		SI NO
		CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	\$145.556.000	\$541.836.504,78 SI APLICA	NO	X
		CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$145.556.000	\$541.836.504,78 SI APLICA	NO	X
		ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	\$145.556.000	\$541.836.504,78 SI APLICA	NO	X
		ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (CONFEDERACIÓN SUIZA, REINO DE NORUEGA, PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN Y REPÚBLICA DE ISLANDIA) - AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$364.265.000	\$541.836.504,78 SI APLICA	NO	X

	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	\$364.265.000	\$541.836.504,78 SI APLICA	NO	X	
	GUATEMALA (NO HAY PLAZO MÍNIMO)	SI	No incluye valores	\$541.836.504,78 SI APLICA	NO	X	
	HONDURAS (NO HAY PLAZO MÍNIMO)	SI	No incluye valores	\$541.836.504,78 SI APLICA	NO	X	
	DECISIÓN 439 DE 1998 PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN	SI	Independientemente del valor	\$541.836.504,78 SI APLICA	NO	X	
NOTA: Teniendo en cuenta que, conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, para los acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de selección no existe un plazo mínimo de publicación, además el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, por ende, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con la naturaleza del proceso							
3.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA							
3.2.1.	Técnicas. Las condiciones técnicas mínimas del objeto a contratar son las establecidas en el Anexo 3 Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar.						
3.2.2.	Personal Mínimo Exigido. La ENTIDAD exige que el proponente ofrezca y mantenga el personal mínimo que se indica en la Parte “F” Datos y en el Anexo 5 (Cuando aplique). Si el adjudicatario (por razones de fuerza mayor o a solicitud de las partes), requiere reemplazar el personal propuesto, el nuevo profesional debe acreditar, por lo menos, las mismas calidades del inicialmente incluido el equipo y deberá contar con la aprobación de LA ENTIDAD (Cuando aplique).						
3.2.3.	Experiencia Mínima Exigida. El PROPONENTE deberá acreditar la experiencia en la ejecución de contratos en los términos que se establecen en la Parte “F” Datos.						
3.2.4.	Documentación Técnica. El proponente deberá presentar la documentación técnica exigida en el Anexo 4 del pliego de condiciones.						
3.3. CAPACIDAD FINANCIERA							
3.3.1.	Indicadores Financieros. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en la Parte “F” Datos. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. <i>Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener un nuevo resultado que será el indicador financiero de la propuesta.</i>						
3.3.2.	Documentos Financieros. Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes VIGENTE Y EN FIRME PARA LA FECHA DE ADJUDICACION, con información financiera a 31 de diciembre de 2014. - El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, PARA LA FECHA DE ADJUDICACION de acuerdo con el numeral 3.1.13 del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2014. - La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1510 de 2013. Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes.						

3.3.3.	Personas Extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles financieramente: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a 31 de diciembre 2014, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente). Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa correspondiente al 31 de diciembre del año 2014. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está financieramente habilitado para ejecutar el contrato.
3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
3.4.1.	Indicadores Organizacionales. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores Organizacionales que se establecen en la Parte “F” Datos. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. <i>Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumaran los resultados financieros obtenido para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener el nuevo resultado que será el indicador organizacional de la propuesta.</i>
3.4.2.	Documentos Financieros. Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes VIGENTE Y EN FIRME PARA LA FECHA DE ADJUDICACION, con información financiera a 31 de diciembre de 2014. ▪ El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, PARA LA FECHA DE ADJUDICACION de acuerdo con el numeral 3.1.13 del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2014. ▪ La verificación de la capacidad Organizacional del proponente se efectuará con los indicadores Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1510 de 2013.
3.4.3.	Personas Extranjeras sin Domicilio ni Sucursal en Colombia: Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad organizacional, sus ofertas deberán contener los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles organizacionalmente: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS: El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a 31 de diciembre 2014, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente)

	Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al 31 de diciembre del año 2014. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está organizacionalmente habilitado para ejecutar el contrato.
3.5. CONDICIONES ECONOMICAS	
3.5.1	Económica. El valor del presupuesto oficial estimado se indica en la Parte “F” Datos. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que hubiere lugar. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo. Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA incluido IVA, otros impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Si el valor de la propuesta no especifica el IVA, éste se entiende incluido y el evaluador económico realizará la respectiva corrección. Los valores unitarios deben presentarse en números enteros y en pesos colombianos Se realizará una subasta inversa presencial con las reglas y parámetros establecidos en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se escogerá la propuesta que ofrezca el menor precio, para lo cual se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1. Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes 2. Cumplan con la(s) Ficha(s) Técnica(s) (Es habilitante) 3. Hayan cotizado de acuerdo con lo requerido en el Anexo 2 – Propuesta Económica. Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD en el Anexo 3 y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo 2, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta. LA PROPUESTA ECONÓMICA SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE No. 2 (ORIGINAL PROPUESTA ECONOMICA Y CD O DVD O USB)) SOBRE CERRADO Y MARCADO PARA ABRIR EN AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA, INCLUYE EL MEDIO MAGNETICO
4. PROPUESTA	
4.1.	Contenido. La propuesta para el proceso de selección deberá incluir la totalidad de los documentos que permitan verificar los requerimientos habilitantes.
4.2.	Término de Validez. El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.

4.3.	Texto de la Propuesta. La propuesta deberá presentarse en idioma español, impresa, en tinta indeleble y todos sus folios deberán estar numerados en forma consecutiva por una sola cara y en copia magnética. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente en la misma oferta.
4.4.	Copias. Los proponentes deberán preparar el número de copias de la propuesta que se indica en la Parte “F” Datos. Cada ejemplar de dichas propuestas deberá marcarse como “ORIGINAL” o “COPIA(S) 1 y 2”, según el caso, se solicita copia fiel e íntegra de la propuesta en medio magnético (CD o DVD o USB) para publicar en el SECOP en caso de resultar adjudicatario, así como sobre cerrado con la oferta económica. En la Parte “F” Datos se indicará. Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá el original impreso. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas, seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) Art.29, que dice: <i>“Artículo 29. Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas”.</i> Para el presente proceso de selección se deberá presentar un original y dos (2) copias de la propuesta, debidamente foliadas (todos los ejemplares), así como en medio magnético, (CD o DVD o USB) Nota: En el acta de la diligencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas se dejarán las constancias respectivas, se describirá tanto el original como las copias de las propuestas y si no se receptionan la totalidad de las copias y/o CD o DV solicitados, en este último caso se deberá informar al proponente respectivo, el valor de las copias, establecido por el INSTITUTO.
4.5.	Entrega de la Propuesta. El original y las copias, impresas y magnéticas, de la propuesta, deberán ponerse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como “ORIGINAL” y “COPIA 1” y “COPIA 2”, Y MEDIO MAGNETICO (USB o CD o DVD) según corresponda, el cual debe incluir todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones. En los sobres deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas y cualquier otra información indicada en la Parte “F” Datos del presente pliego de condiciones. El original de la propuesta económica deberá ponerse en un sobre cerrado también en forma inviolable, marcado claramente como “PROPUESTA ECONÓMICA”, con la siguiente advertencia: “ABRIR SOLAMENTE EN AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA”. <u>ESTE SOBRE DEBE ESTAR MARCADO CON EL NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL (LOS) GRUPO(S) PARA EL (LOS) CUAL(ES) PRESENTA PROPUESTA Y LOS DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.</u> En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la oferta, incluidos sus anexos, se solicitará al proponente la aclaración respectiva, sin que esto implique modificación, adición o mejoramiento de la propuesta. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Una vez, efectuado el cierre de la contratación, las ofertas, no pueden ser mejoradas, modificadas o reemplazadas. EL INSTITUTO, podrá comprobar la autenticidad de los documentos, aportados por los proponentes en sus ofertas.

	La oferta, la correspondencia, así como todos los documentos que la integren, deben estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente, aplica igualmente, para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.
4.6.	Contenido de la Propuesta. La propuesta deberá incluir la siguiente información: a. Carta de presentación firmada por el proponente, y en caso de personas jurídicas por la persona competente para tal fin, utilizando el formato estándar. (Anexo 1-obligatorio) b. Requisitos habilitantes. c. Contenido técnico y fichas técnicas d. Contenido económico (Anexo 2), en sobre cerrado y marcado que se abrirá en la Audiencia de Subasta programada en el cronograma del presente proceso de selección. e. Cualquier información adicional que se solicite en la Parte “F” Datos f. CD o DVD o USB con copia fiel e íntegra de la propuesta original (para publicar en el SECOP en caso de resultar adjudicatarios).
4.7.	Presentación/Manifestación. Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando: a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el pliego de condiciones esta completo, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar. b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones, así como las especificaciones suministradas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la contratación requerida. d. Que investigó la disponibilidad local de personal, materiales, equipos y sus características. e. Que conoce todos los requisitos e impuestos, tasas y contribuciones exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable. f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
5. NO ELEGIBILIDAD	
5.1.	Omisión de Documentación. La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la ENTIDAD hasta la fecha y hora establecida en el Anexo 8 Cronograma del Proceso.
5.2.	Causales de rechazo de la propuesta. Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley: a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre para la presentación de oferta. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del INSTITUTO, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse en el sitio indicado en los presentes pliegos previendo los trámites de tiempo que debe adelantar para el ingreso al edificio. En ningún caso el INSTITUTO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de su única y exclusiva responsabilidad, disponer del tiempo necesario para la asistencia puntual al cierre. b. Si con la OFERTA NO entrega la <i>Carta de Presentación</i> el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto.

	c. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en el numeral 3 del pliego de condiciones definitivo. d. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma. e. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE. f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto. g. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un mismo grupo. h. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. i. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (técnicas, jurídicas o financieras u otras) establecidas en el pliego de condiciones definitivo. j. Si la propuesta económica, después de su revisión y corrección aritmética sobrepasa el VALOR DEL PRESUPUESTO POR GRUPO del presente proceso de selección. k. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. l. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica. m. Cuando el Representante legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural. n. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los pliegos se requiere adjuntar o no lo hagan dentro del término para subsanar. o. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. p. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección. q. Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. r. El haber manifestado ser Mipyme sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad para obtener tal condición (cuando aplique).
--	--

	s. Si el proponente no se encuentra inscrito al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes - RUP con la Clasificación UNSPSC, del Decreto 1510 de 2013 y/o no se encuentra en firme para los fines que fue solicitado (Inscripción, Actualización, Renovación) para la fecha de la adjudicación. t. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE. u. Cuando el proponente no cumpla la Capacidad Organizacional mínima exigida en este pliego de condiciones. v. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados en el pliego de condiciones. w. Cuando lo ofertado no corresponda a la descripción técnica exigida en el pliego de condiciones y sus cantidades. x. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución. y. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. z. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. aa. Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, o cuando el termino de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más. bb. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
6.1.	Comunicación con LA ENTIDAD. Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un proponente desea ponerse en contacto con LA ENTIDAD en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en la Parte “F” Datos. En ningún caso se permitirán consultas telefónicas con funcionarios de LA ENTIDAD involucrados en el presente proceso de selección.
6.2.	Ponderación. La Entidad tendrá como único criterio de evaluación de la propuesta el precio, siempre y cuando se ajuste a las condiciones técnicas mínimas exigidas y cumpla con la ficha técnica (habilitante).
6.3.	Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica Cada requisito de la propuesta técnica exigido en los pliegos de condiciones será evaluado como CUMPLE o NO CUMPLE.
6.4.	Verificación precio. Para la evaluación de la(s) propuesta(s) económica(s) se debe tener en cuenta las reglas y parámetros establecidos en el Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013. De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 9 del artículo 41 del Decreto 1510 de 2003, se escogerá la propuesta que ofrezca el menor precio, por grupo.

6.5.	Traslado del Informe de verificación. Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) por el término establecido en el Decreto 1510 de 2013, en el ANEXO 8 CRONOGRAMA DEL PROCESO y permanecerán junto con las ofertas en las dependencias del Grupo Nacional de Gestión Contractual de LA ENTIDAD, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el INSTITUTO. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
6.6.	Desempate. En el evento previsto en el numeral 9 del Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, se procederá de la siguiente forma: - Se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta económica inicial. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 (numerales 1 al 5) del Decreto 1510 de 2013: - Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. - Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. - Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. - Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. - Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para el cual se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: - A cada proponente empatado se le asignará en la audiencia de adjudicación un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados). - Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso. - Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas asignándole un número en secuencia con los asistentes. NOTA 1: Para la causal de desempate de las mipymes, se verificará de conformidad con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de establecer si es micro, pequeña o mediana empresa, lo siguiente: <u>Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la convocatoria o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.</u>

- Certificación expedida el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar del contador público o revisor fiscal la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá diligenciar un documento por cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Solo se tendrán en cuenta los documentos aportados con la propuesta, no se aceptaran para desempate que el oferente aporte nuevos documentos.

DILIGENCIAR EL ANEXO 11 FORMATO ACREDITACION CALIDAD MIPYME

PARTE “E”
REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO	
7.1.	Publicación aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria se publicó en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
7.2.	Publicación de Estudios y Documentos Previos. Los estudios y documentos previos se publicaron en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
7.3.	Publicación Proyecto Pliego de Condiciones. El Proyecto de pliego de condiciones se publica en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
7.4.	Observaciones y respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones. El plazo y el lugar para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se indican en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. Todas las observaciones deberán ser presentadas por escrito en la dirección señalada en la Parte “F” Datos.
7.5.	Convocatoria limitada MIPYMES: El presente proceso se sujetará a lo establecido en los artículos 152 y 154 del Decreto 1510 de 2013. LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE LIMITA A MIPYMES
7.6.	Apertura del Proceso de Selección. La fecha de apertura de la convocatoria es la que se indica en el Anexo 8 Cronograma del Proceso.
7.7.	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo. Se publicará en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. El Pliego de condiciones no será objeto de cobro por parte de la Entidad para participar en el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 parágrafo 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se surte la publicidad y difusión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - si el interesado desea copia impresa se hará sin perjuicio del costo que el interesado deba cancelar por su reproducción de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) Art.29, que dice: <i>“Artículo 29. Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.”</i>
7.8.	Plazo para recepción de propuestas. Las propuestas completas se recibirán en la dirección y hasta la fecha y hora indicadas en el Anexo 8 Cronograma del Proceso.
7.9.	Devolución de propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo (señalado en el cronograma del proceso) para la presentación de las propuestas será rechazada y devuelta sin abrir.
7.10.	Apertura de propuestas. Las propuestas con la información jurídica, financiera, de experiencia y técnica, serán abiertas inmediatamente después de vencido el término para su presentación en el mismo lugar que se establece en el Anexo 8 Cronograma del Proceso para el cierre del proceso. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas económicas de los proponentes habilitados, en la audiencia pública en desarrollo de la Subasta Inversa Presencial que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. A la audiencia de apertura de los sobres contentivos de las propuestas podrán asistir los proponentes que así lo deseen. De dicha diligencia se levantará la correspondiente acta.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO	
	Las propuestas (SOBRE No. 1) serán abiertas en presencia de los funcionarios competentes de la Entidad, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección. El SOBRE 2 –Propuesta económica será abierta en la audiencia pública de adjudicación. Se levantará un acta que contendrá como mínimo los datos siguientes: objeto, fecha y hora de cierre, asistentes al cierre, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. En el acto de apertura se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte del asistente de la firma si se encuentra presente en el acto. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el de cierre del proceso de selección y apertura de propuestas. Se permite la presentación electrónica de propuestas, en la Parte “F” Datos se indica el procedimiento para su apertura. Nota: En el acta de la diligencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas se dejarán las constancias respectivas, se describirá tanto el original como las copias de las propuestas y si no se recepcionan la totalidad de las copias y/o CD o DV solicitados, en este último caso se deberá informar al proponente respectivo, el valor de las copias, establecido por el INSTITUTO.
7.11.	Subasta inversa presencial. La Entidad acudirá al procedimiento de la subasta inversa presencial como se indica en la Parte “F” Datos y conforme se establece en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 y, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

“F”
DATOS

NUMERAL		DATOS																									
1. Contratante	El Contratante es:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES																									
2. Objeto	Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, DE BIOSEGURIDAD Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES																									
3. Visita Técnica	Lugar: Coordinador:	NO APLICA																									
4. Presupuesto Oficial	El presupuesto disponible para esta contratación es de:	QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$541.836.504,78), incluidos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.																									
		A continuación se presenta la distribución del presupuesto por grupo completo , de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico:																									
		<table><tr><th>GRUPO</th><th>VALOR GRUPO</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 87.969.882,40</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 8.829.856,33</td></tr><tr><td>3</td><td>\$ 345.511.235,55</td></tr><tr><td>4</td><td>\$ 30.953.223,33</td></tr><tr><td>5</td><td>\$ 793.392,00</td></tr><tr><td>6</td><td>\$ 20.963.481,17</td></tr><tr><td>7</td><td>\$ 7.369.488,00</td></tr><tr><td>8</td><td>\$ 5.657.282,00</td></tr><tr><td>9</td><td>\$ 28.984.997,33</td></tr><tr><td>10</td><td>\$ 1.604.166,67</td></tr><tr><td>11</td><td>\$ 3.199.500,00</td></tr></table>		GRUPO	VALOR GRUPO	1	\$ 87.969.882,40	2	\$ 8.829.856,33	3	\$ 345.511.235,55	4	\$ 30.953.223,33	5	\$ 793.392,00	6	\$ 20.963.481,17	7	\$ 7.369.488,00	8	\$ 5.657.282,00	9	\$ 28.984.997,33	10	\$ 1.604.166,67	11	\$ 3.199.500,00
		GRUPO	VALOR GRUPO																								
		1	\$ 87.969.882,40																								
2	\$ 8.829.856,33																										
3	\$ 345.511.235,55																										
4	\$ 30.953.223,33																										
5	\$ 793.392,00																										
6	\$ 20.963.481,17																										
7	\$ 7.369.488,00																										
8	\$ 5.657.282,00																										
9	\$ 28.984.997,33																										
10	\$ 1.604.166,67																										
11	\$ 3.199.500,00																										
NOTA: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial por Grupo Completo , de acuerdo con la oferta presentada.																											

	Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.	No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
		SIAF-1200/1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 2- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS - DOTACIÓN	\$ 46.505.509,00
		SIAF-1200/1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 8- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS – MATERIAL QUIRÚRGICO	\$360.807.774,00
		SIAF-1200/1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 13- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS – MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 7.874.888,00
		SIAF-1200/1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 17- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS – PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	\$ 6.126.694,00
		SIAF-1200/1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 23- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS – OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$120.521.639,78
	De Fecha:	Abril 24 de 2015		
6. Suscripción del contrato	El término para la suscripción del contrato es de:	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP del acto administrativo de adjudicación.		
7. Perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato	Requisito para el perfeccionamiento: Requisitos para la ejecución y legalización:	- Firma de las partes - Expedición del Registro presupuestal. - Aprobación de la Garantía Única del contrato. - Suscripción del acta de inicio. - Los demás requisitos que LA ENTIDAD señale.		
8. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será:	El plazo de ejecución será HASTA DOS (2) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, así: UN (1) MES, para los Grupos Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. DOS (2) MESES para el Grupo No.1.		

9. Lugar de Entrega	El lugar donde de entrega será:	Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 17 No. 34 - 39 Zona Industrial Barrio Cundinamarca, teléfono 2-778633, Bogotá, D.C., con el recibo del supervisor del contrato.															
10. Forma de pago	La forma de pago del contrato es:	El INSTITUTO le pagará al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las facturas con las actas de recibido a satisfacción del (de los) supervisor(es) del contrato y, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).															
11. Supervisión del contrato	El supervisor del contrato será:	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario del Grupo de Salud Ocupacional Seguridad Industrial y Ambiente y los facilitadores de Salud Ocupacional de las Regionales Bogotá y Oriente, quienes coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato. El funcionario del Grupo de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente, suscribirá el acta de inicio, actas de recibo final y el acta de liquidación y también liderará la supervisión y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del contrato y coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.															
12. Garantía Única de Cumplimiento	La garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:	<table><tr><th>Clase de Riesgos</th><th>%</th><th>Sobre el Valor</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>30</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>30</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, objeto del contrato.</td></tr></table>				Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia	Cumplimiento	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, objeto del contrato.
Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia														
Cumplimiento	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.														
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, objeto del contrato.														

13. Cláusula Penal Pecuniaria	Se incluirá cláusula penal pecuniaria en el contrato	Sí ☒
	El valor de la cláusula penal pecuniaria será:	30% del valor total del contrato
14. Periodo mínimo de constitución	¿Se exige un periodo mínimo de constitución a las personas jurídicas?	Sí ☒
	El periodo mínimo de constitución que se exige a las personas jurídicas (el cual es contado hasta antes de la fecha del cierre), es de:	Un (1) año.
15. Garantía de seriedad de la propuesta	La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de:	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO OFERTADO. Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de los mismos, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.
	La garantía de seriedad de la propuesta deberá tener una vigencia de:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre y en todo caso hasta la fecha establecida para la constitución de la garantía única de cumplimiento del contrato a celebrarse.

	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.																												
16. RUP El Proponente podrá estar clasificado por lo menos en uno de los códigos del grupo o de los grupos para los cuales presenta oferta	El proponente presentará el Registro Único de Proponentes – RUP - de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios, al momento de presentar la propuesta deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1510 de 2013. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-UNSPSC (Decreto 1510 de 2013) Grupo 1: Ropa de trabajo <table> <tr> <th>UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr> <tr> <td>42131601</td><td>Delantales o petos para personal médico</td></tr> <tr> <td>42131603</td><td>Blusas o blusones para personal médico</td></tr> <tr> <td>42131607</td><td>Chaquetas o batas para personal médico</td></tr> <tr> <td>42131608</td><td>Vestidos para cirugía para personal médico</td></tr> <tr> <td>42131612</td><td>Batas de aislamiento para personal médico</td></tr> <tr> <td>42131700</td><td>Prendas Textiles quirúrgicas</td></tr> <tr> <td>42131702</td><td>Batas de Cirugía</td></tr> <tr> <td>42131706</td><td>Vestidos enteros de cirugía</td></tr> <tr> <td>42131707</td><td>Vestidos o cascos o máscaras faciales o accesorios de aislamiento de cirugía</td></tr> <tr> <td>46181503</td><td>Overoles de protección</td></tr> <tr> <td>51100000</td><td>Ropa</td></tr> <tr> <td>53102707</td><td>Batas de doctor</td></tr> <tr> <td>53102710</td><td>Uniformes corporativos</td></tr> </table>	UNSPSC	DESCRIPCION	42131601	Delantales o petos para personal médico	42131603	Blusas o blusones para personal médico	42131607	Chaquetas o batas para personal médico	42131608	Vestidos para cirugía para personal médico	42131612	Batas de aislamiento para personal médico	42131700	Prendas Textiles quirúrgicas	42131702	Batas de Cirugía	42131706	Vestidos enteros de cirugía	42131707	Vestidos o cascos o máscaras faciales o accesorios de aislamiento de cirugía	46181503	Overoles de protección	51100000	Ropa	53102707	Batas de doctor	53102710	Uniformes corporativos
UNSPSC	DESCRIPCION																												
42131601	Delantales o petos para personal médico																												
42131603	Blusas o blusones para personal médico																												
42131607	Chaquetas o batas para personal médico																												
42131608	Vestidos para cirugía para personal médico																												
42131612	Batas de aislamiento para personal médico																												
42131700	Prendas Textiles quirúrgicas																												
42131702	Batas de Cirugía																												
42131706	Vestidos enteros de cirugía																												
42131707	Vestidos o cascos o máscaras faciales o accesorios de aislamiento de cirugía																												
46181503	Overoles de protección																												
51100000	Ropa																												
53102707	Batas de doctor																												
53102710	Uniformes corporativos																												

Grupo 2: Calzado

UNSPSC	DESCRIPCION
46180000	Seguridad y protección personal
46181640	Botas de seguridad
51110000	Calzado

Grupo 3: Desechables

UNSPSC	DESCRIPCION
11151511	Fibras en polipropileno
42131601	Delantales o petos para personal médico
42131603	Blusas o blusones para personal médico
42131607	Chaquetas o batas para personal médico
42131608	Vestidos para cirugía para personal médico
42131612	Batas de aislamiento para personal médico
42131702	Batas de Cirugía
42131706	Vestidos enteros de cirugía
42131707	Vestidos o cascos o máscaras faciales o accesorios de aislamiento de cirugía
53102707	Batas de doctor
42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42132205	Guantes de cirugía
46180000	Seguridad y protección personal
46181504	Guantes de protección
46182002	Respiradores
42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico

Grupo 4: Otros

UNSPSC	DESCRIPCION
11121802	Algodón
12352104	Alcoholes o sustitutos
24111513	Bolsas de algodón
42141501	Bolas o fibra de algodón

		42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
		42311511	Vendajes de gasa
		42311512	Esponjas de gasa
		51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
		42152452	Kits o accesorios de aislamiento de pastas de uso odontológico
		42152457	Kits de cementación de uso odontológico
		42152459	Kits post endodoncia
		42152462	Kits de revestimiento de prótesis dentales
		42152464	Kits para implantes dentales
		42142532	Agujas o kits o accesorios para pericardiocentesis
Grupo 5: Guantes de Seguridad Industrial			
	UNSPSC	DESCRIPCION	
	46180000	Seguridad y protección personal	
	46181504	Guantes de protección	
Grupo 6: Protección Facial			
	UNSPSC	DESCRIPCION	
	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	
	42131613	Protectores de ojos o visores para personal médico	
	42295435	Protectores o escudos para oídos	
	46180000	Seguridad y protección personal	
	46181804	Gafas de seguridad	
	46181901	Tapones para oídos	
	46182002	Respiradores	
Grupo 7: Elementos para atención de emergencias			
	UNSPSC	DESCRIPCION	
	10141608	Arneses o sus accesorios	
	11121802	Algodón	
	12352104	Alcoholes o sustitutos	
	25172131	Inmovilizador	

	42131613	Protectores de ojos o visores para personal médico
	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	42181501	Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas
	42311511	Vendajes de gasa
	42311512	Esponjas de gasa
	46180000	Seguridad y protección personal
	46181804	Gafas de seguridad
	42171914	Estuches o bolsas de trauma para servicios médicos de emergencia
	42172010	Kits de trauma para servicios médicos de emergencia
	Grupo 8: Elementos de Seguridad para trabajo en alturas	
UNSPSC	DESCRIPCION	
24101611	Eslingas	
46180000	Seguridad y protección personal	
31151504	Cuerda de Nailon	
73141705	Servicios de fabricación de sogas, cuerdas o cordeles	
46181704	Cascos de seguridad	
Grupo 9: Guardianes o contenedores		
UNSPSC	DESCRIPCION	
47121709	Contenedor de residuos peligrosos	
47131703	Receptáculos para residuos peligrosos	
Grupo 10: Bidones		
UNSPSC	DESCRIPCION	
24112207	Bidones no metálicos para líquido inflamable	
Grupo 11: Trajes de Seguridad		
UNSPSC	DESCRIPCION	
11151511	Fibras en polipropileno	
42131601	Delantales o petos para personal médico	
42131603	Blusas o blusones para personal médico	
42131607	Chaquetas o batas para personal médico	

	42131608	Vestidos para cirugía para personal médico
	42131612	Batas de aislamiento para personal médico
	42131706	Vestidos enteros de cirugía
	42131707	Vestidos o cascos o máscaras faciales o accesorios de aislamiento de cirugía
	46180000	Seguridad y protección personal
	46181503	Overoles de protección
	Notas:	
	Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanción de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (según aplique).	
	Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 13001-23-31-000-1999-00113-01(25804) del 26-02-2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.	
	La codificación UNSPSC se aceptará hasta el tercer nivel como lo establece el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.	
Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme para la fecha de la subasta y estar clasificado por lo menos en uno de los códigos del grupo o de los grupos para los cuales presenta oferta.		
17. Personal Mínimo Exigido	El personal mínimo exigido es:	VER Anexo 5 - Personal mínimo exigido
18. Contenido técnico mínimo	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.	VER Anexo 3 - Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar y fichas técnica.
19. Contenido económico	Se pide discriminar los siguientes datos en la propuesta:	El PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo 2 “PROPUESTA ECONOMICA” en sobre cerrado.

20. Factores de Selección	Los siguientes son los factores de verificación de las propuestas	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN</th></tr> <tr> <th>FACTORES</th><th>PONDERACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">VERIFICACIÓN</td></tr> <tr> <td>▪ CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO</td><td rowspan="5">ELIMINATORIA</td></tr> <tr> <td>▪ CAPACIDAD FINANCIERA</td><td></td></tr> <tr> <td>▪ EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA DEL PROPONENTE</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr> <tr> <td>▪ RUP</td><td></td></tr> <tr> <td>▪ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr> <tr> <td>▪ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td><td rowspan="2">SUBASTA</td></tr> <tr> <td>▪ ECONÓMICO</td><td>MENOR PRECIO</td></tr> </tbody> </table> La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en las ofertas (no se tendrá en cuenta información transcrita por el oferente). La verificación técnica se expresará en los términos de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, de acuerdo con la ficha técnica que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante). NOTAS: El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario. La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto.	PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN			FACTORES	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	VERIFICACIÓN			▪ CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO	ELIMINATORIA	▪ CAPACIDAD FINANCIERA		▪ EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	▪ RUP		▪ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)	CUMPLE / NO CUMPLE	▪ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBASTA	▪ ECONÓMICO	MENOR PRECIO
PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN																											
FACTORES	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN																									
VERIFICACIÓN																											
▪ CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO	ELIMINATORIA																									
▪ CAPACIDAD FINANCIERA																											
▪ EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE																										
▪ RUP																											
▪ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)	CUMPLE / NO CUMPLE																										
▪ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBASTA																									
▪ ECONÓMICO	MENOR PRECIO																										
	El proponente debe demostrar capacidad financiera con los siguientes resultados:	Teniendo como índice la Razón Corriente Cálculo del Indicador:																									

21. Indicadores Financieros	Liquidez:	<u>Activo Corriente 2014</u> <u>Pasivo Corriente 2014</u> Resultado Financiero: Su resultado deberá ser mayor o igual que uno (≥ 1)
	Índice de Endeudamiento:	Teniendo como índice el Endeudamiento Total Cálculo del Indicador: <u>Pasivo Total 2014</u> <u>Activo Total 2014</u> Resultado Financiero: Su resultado deberá ser menor o igual al $\leq 65\%$
	Razón de Cobertura de Intereses:	Teniendo como índice de Cobertura de Intereses Cálculo del Indicador: <u>Utilidad Operacional 2014</u> <u>Gastos de Intereses 2014</u> Resultado Financiero: Su resultado deberá ser mayor o igual que cero (≥ 0) Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) cumplen con este indicador. En caso de Unión Temporal o Consorcio, si uno de los integrantes los Gastos de Interés sean cero (0) no se podrá ponderar este indicador y por lo tanto CUMPLE con el indicador.
22. Indicadores Capacidad Organizacional	El proponente debe demostrar Capacidad Organizacional con los siguientes resultados financieros:	

	Rentabilidad del Patrimonio:	Teniendo como índice de Rentabilidad del Patrimonio Calculo del Indicador: <u>Utilidad Operacional 2014</u> Patrimonio 2014 Resultado Financiero: Su resultado deberá ser mayor o igual a $\geq 10\%$
	Rentabilidad del Activo:	Teniendo como índice de Rentabilidad del Activo Cálculo del Indicador: <u>Utilidad Operacional 2014</u> Activo Total 2014 Resultado Financiero: Su resultado deberá ser mayor o igual a $\geq 8\%$
23. Experiencia Del Proponente	<u>EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA</u> El Instituto se acoge a lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: “... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.	El proponente deberá adjuntar por lo menos dos (2) certificaciones de <u>contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas</u>, durante los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda a la ADQUISICION DE ELEMENTOS DESECHABLES, DE BIOSEGURIDAD Y OTROS, DE CARACTERISTICAS IGUALES O SIMILARES a los requeridos en el presente proceso de selección de acuerdo con el grupo para el cual participa y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del grupo completo para el cual presenta oferta, expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularan los SMMLV de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se suscribieron los contratos. Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

		Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, <u>siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia</u>, para totalizar el 100% del presupuesto oficial, de acuerdo con el grupo para el cual presenta oferta. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. No se aceptan auto-certificaciones para la verificación. Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información: ▪ Nombre o razón social del contratante ▪ Identificación del contratante ▪ Número del contrato ▪ Objeto del contrato ▪ Valor del contrato ▪ Fecha de inicio del contrato ▪ Fecha de terminación del contrato ▪ Firma del encargado de la Entidad Contratante ▪ Dirección y teléfono de la Entidad Contratante ▪ Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta. Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicación de las fechas de inicio y terminación día, mes y año, y firma del encargado de la entidad contratante), para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. La entidad podrá verificar las certificaciones aportadas por el oferente. Sólo serán tenidas en cuenta para efectos de verificación de la experiencia del proponente, certificaciones y/o actas de liquidación. No serán tenidas en cuenta, actas de terminación u otras.
--	--	--

		El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="2">TABLA</th></tr><tr><th colspan="2">EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL</th></tr><tr><th>PERIODO</th><th>MONTO MENSUAL</th></tr><tr><td>Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010</td><td>515.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011</td><td>535.600,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012</td><td>566.700,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013</td><td>589.500,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014</td><td>616.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2015 a la fecha</td><td>644.350,00</td></tr></table>	TABLA		EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL		PERIODO	MONTO MENSUAL	Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00	Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00	Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00	Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00	Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00	Enero 1 de 2015 a la fecha	644.350,00
TABLA																				
EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL																				
PERIODO	MONTO MENSUAL																			
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00																			
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00																			
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00																			
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00																			
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00																			
Enero 1 de 2015 a la fecha	644.350,00																			
24. Criterios de evaluación del contenido de precio	Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles	Los PROPONENTES deberán OFERTAR el Anexo 2 – PROPUESTA ECONOMICA” TOTAL PARA <u>cada uno de los grupos completos</u> solicitados en el Anexo 3 – DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR. Los valores de la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos sin decimales. De no especificarse el valor del IVA o la razón por la cual no aplica, el Instituto asumirá que éste se encuentra incluido dentro del valor ofertado y el evaluador económico procederá con la corrección aritmética, respectiva. Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD en el Anexo 3 y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo 2, de modo tal que se pueda precisar el valor de la propuesta. LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBERÁ PRESENTAR EN SOBRE APARTE, DEBIDAMENTE CERRADO Y MARCADO CON EL NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL (LOS) GRUPO(S) COMPLETO(S) PARA EL (LOS) CUAL(ES) PRESENTA PROPUESTA Y LOS DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.																		
28.Texto de la propuesta	Se acepta la presentación electrónica de propuestas El procedimiento para la presentación electrónica de propuestas es:	NO ☒ NO APLICA																		

Subasta Inversa Presencial	El procedimiento para la apertura y la subasta inversa presencial de propuestas es:	El procedimiento que la Entidad desarrollará para la subasta inversa presencial es el indicado en el Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 y el Anexo 10 del presente pliego de condiciones. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas habilitadas iniciales de precio, en la fecha y hora establecidas en el Anexo 8 Cronograma del presente proceso y comunicará a los participantes a la Subasta Inversa Presencial, cual fue la menor de ellas. Las propuestas que superen el valor del presupuesto, no serán tenidas en cuenta y el oferente no podrá participar en la subasta por cuanto es causal de rechazo. La subasta inversa presencial dará inicio en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo (igual o superior al cinco por ciento (5%)), mejoren el precio de arranque y el menor lance de la ronda anterior. NOTA: La subasta se realizará por GRUPO COMPLETO. Para la adjudicación, el valor por ITEM se disminuirá de acuerdo con el porcentaje de disminución del valor total subastado por grupo. Ver Reglamento en Anexo 10 “PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL”, del presente pliego de condiciones.
29. Original, Copias debidamente foliadas y medio magnético	El número de ejemplares impresos que se solicita de la propuesta es:	Original que debe incluir un CD o DVD o USB con copia fiel e íntegra de la propuesta original y dos (2) copias con los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos en un sobre cada ejemplar, debidamente foliados y la propuesta económica y un CD o DVD o USB con la oferta económica en otro sobre con la siguiente anotación: “ABRIR SOLAMENTE EN AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA”, marcados con el número y objeto del proceso y los datos del Proponente.

	¿Se solicita entregar la propuesta en medio magnético?	SÍ ☒ Cd o DVD o USB Uno con copia íntegra de la propuesta original impresa y otro con la oferta económica en su respectivo sobre para ser publicada en el SECOP en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
30. Entrega de la propuesta y Comunicación con la ENTIDAD	Dirección de entrega de la Propuesta	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Secretaría General - Grupo Nacional de Gestión Contractual Dirección: Carrera 13 No. 6A-97, Piso 1°, Bogotá D.C. ORIGINAL, COPIAS 1 y 2 y MEDIO MAGNETICO (CD o DVD o USB copia fiel de la propuesta) SOBRE ECONOMICO (con CD o DVD o USB) DE LA PROPUESTA MARCADO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 011-SG-2015 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, DE BIOSEGURIDAD Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA) Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE) Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
	Dirección de Entrega de la Propuesta	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Nacional de Gestión Contractual Dirección: Carrera 13 N° 6 A 97, Piso 1°, Bogotá D.C. contratacion@medicinalegal.gov.co
	A partir de la apertura de las propuestas las direcciones y teléfonos para comunicarse con La Entidad son:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Nacional de Gestión Contractual Dirección: Carrera 13 N° 6A-97, Piso 1° Bogotá D.C. PBX: 406 99 77 – 406 99 44 Ext. 1827-1829. Fax Ext. 1858

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: **Nombre y dirección de LA ENTIDAD**

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de **Incluya el nombre del proponente**, ofrezco prestar el **Incluya el objeto establecido en la numeral 2 de la Parte “F” Datos** de conformidad con los requisitos y reglas del pliego de condiciones y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que estoy debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Declaro que conozco el contenido total de los pliegos de condiciones y que me encuentro de acuerdo con el mismo.

Declaro que conozco las adendas, preguntas, aclaraciones y respuestas y, que me encuentro de acuerdo con su contenido.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a LA ENTIDAD a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en el pliego de condiciones.

Que la presente oferta consta de **Incluya el número de folios _____ (____) folios debidamente enumerados (oferta original con CD o DVD o USB y dos copias) y un sobre cerrado con la oferta económica (Incluye con CD o DVD o USB) debidamente MARCADO CON EL NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL (LOS) GRUPO(S) PARA EL (LOS) CUAL(ES) SE PRESENTA LA PROPUESTA Y LOS DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.**

Atentamente,

Firma autorizada
Representante Legal
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax
Correo Electrónico

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, DE BIOSEGURIDAD Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ASÍ:

GRUPO 1. ROPA DE TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Blusa blanca en gabardina, largo profesional a la rodilla, manga larga con puño y botón, tres (3) bolsillos tipo parche, uno en la parte izquierda superior con logotipo del INMLYCF bordado y dos en la parte inferior delantera, cinco (5) botones color blanco, ojal vertical, cuello sport, cinturón ajustable con presilla o botón y abertura manos libres en bolsillos laterales, tres costuras y presillado DRB Talla XS:6, S-130, M-104, L-50, XL-48, XXL:22 DRO: Talla XS:2, S-13, M-15, L15, XXL-1	Unidad		360	46	406		
2	Blusa blanca en dacrón largo profesional a la rodilla, manga corta, tres (3) bolsillos tipo parche uno en la parte izquierda superior con logotipo del INMLYCF bordado y dos en la parte inferior delantera, Profesional Universitario y Especializado hombre y mujer, clima cálido. DRO Talla S:2, XXL:1, XXXL:1	Unidad			4	4		
3	Blusa azul oscura en dryl supernaval o dryl superarmada, manga larga, con puño y botón, largo profesional a la rodilla, tres bolsillos tipo parche parte delantera, uno en la parte izquierda superior con logotipo del INMLYCF bordado y dos en la parte delantera, cinturón a la espalda ajustable con presilla y botón azul oscuro, abertura manos libres en bolsillos laterales, cuello sport, tres botones frontales, ojal vertical, tres costuras y presillado. Salud Ocupacional: Talla S-15, M-30, L-20, XL-15 DRB: Talla M:5, talla L:5	Unidad	80	10		90		
4	Vestido quirúrgico Unisex en tela anti fluido Universal Touch. Color Azul javeriano referencia: 194030, (clima frio) dos piezas, con tres costuras, conformado por: camisa manga corta, cuello en v, bolsillo tipo parche al costado izquierdo de la camisa con logotipo bordado del INMCLF, dos bolsillos en parte inferior de la camisa, aberturas laterales reforzadas en las costuras para asegurar un ajuste más amplio. Pantalón: un bolsillo atrás y un bolsillo tipo cargo con un bolsillo interno para teléfono móvil, resortado y tira de amarre en la cintura, bota recta. SO: Talla S-45, M-45, L-45. XL-45 DRB: Tall XS-17, S-42, M-63, L-60, XL-17, XXL-3 DRO: Talla XS:1, S-5, M-9, L:16, XL-3, XXL-2	Unidad	180	202	36	418		
5	Vestido quirúrgico Unisex en tela anti fluido Universal sencillo. Color Azul javeriano referencia: 194030-7468, (clima caliente) dos piezas, con tres costuras, conformado por: camisa manga corta, cuello en v, bolsillo tipo parche al costado izquierdo de la camisa con logotipo bordado del INMCLF, dos bolsillos en parte inferior de la camisa, aberturas laterales reforzadas en las costuras para asegurar un ajuste más amplio. Pantalón: un bolsillo atrás y un bolsillo tipo cargo con un bolsillo interno para teléfono móvil, resortado y tira de amarre en la cintura, bota recta. SO: Talla S-45, M-45, L-45. XL-45 DRO: Talla M-4-, L-1, XL-1, XXL:3, XXXL:1	Unidad	180		10	190		

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXOS

6	Vestido quirúrgico Unisex en tela anti fluido Universal Touch. Color Verde referencia: 195920 (clima frio asistentes), dos piezas, con tres costuras conformado por: camisa manga corta, cuello en v, bolsillo tipo parche al costado izquierdo de la camisa con logotipo bordado del INMLCF, dos bolsillos en parte inferior de la camisa, aberturas laterales reforzadas en las costuras para asegurar un ajuste más amplio. Pantalón: Un bolsillo atrás y un bolsillo tipo cargo con un bolsillo interno para teléfono movil, resortado y tira de amarre en la cintura, bota recta. SO: Talla S-45, M-45, L-45. XL-45 DRB: Talla XS-9, S-29, DRO: Talla S-2, M-8, L-14, XL-4	Unidad	180	38	28	246		
7	Vestido quirúrgico Unisex en tela anti fluido Universal Sencillo. Color Verde referencia: 195920-4278 (Clima caliente asistentes), dos piezas, con tres costuras conformado por: camisa manga corta, cuello en v, bolsillo tipo parche al costado izquierdo de la camisa con logotipo bordado del INMLCF, dos bolsillos en parte inferior de la camisa, aberturas laterales reforzadas en las costuras para asegurar un ajuste más amplio. Pantalón: un bolsillo atrás y un bolsillo tipo cargo con un bolsillo interno para teléfono movil, resortado y tira de amarre en la cintura, bota recta. SO: Talla S-45, M-45, L-45. XL-45 DRO: Talla S-3, M-7, L-2, XL-1, XXL:1, XXXL:3	Unidad	180		17	197		
8	Overol de color azul oscuro, enterizo en dril supernaval o dril superarmada enterizo, manga larga, con cremallera delantera de nylon No. 6, deslizador de optima calidad, logotipo del INML y CF bordado sobre el bolsillo superior izquierdo, resortes laterales, bolsillos laterales Salud Ocupacional: talla S-20, M-20, L-20, XL-20 DRO: talla L:1	Unidad	80		1	81		
9	Traje térmico de dos piezas: Chaqueta con capota pegada, manga larga, puños con resorte tubular, acolchado delgado que permita mantener la temperatura corporal por exposición a bajas temperaturas, Pantalón bota con resorte tubular acolchado delgado, con resorte en la cintura, color azul oscuro.	Unidad	12			12		
SUBTOTAL								
IVA ____ %								
TOTAL GRUPO 1								

GRUPO 2. CALZADO

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Botas de caña alta de color blanco, liviana en PVC, suela antideslizante, forro en polièster, resistente a grasas, sangre, aceites y detergentes. Rango de temperatura de operación -30 y 40 grados centigrados. No debe ser con puntera de acero. Con inhibición de hongo y bacterias. Con curva ergonométrica. Con espolín para facilitar el descalce. Debe cumplir con la norma EN-344-1 DRB: Talla # 36:6, 38:15, 39:5 42-3 DRO tallas 37:6, 37:6, 38:6, 39:7, 40:7, 41:7, 42:7, 43:7, 44:7	Par		29	60	89		

ANEXOS

2	Botas tipo botín cuero nobuck esperor 1.8 mm, con protección adicional a riesgo eléctrico ASTM F2413-05. Color café. Puntera de seguridad en composite modelo redondo anatómico. Debe cumplir con la norma ISO EN 20345. Cambrellón. Dureza superior a 34 Rockwell con nervio de espesor de 1,2 mm. Planta vulcanizada acrílo nitrilo resistente a la abrasión e hidrocarburos. Con estabilizador antitorsión, que mejore estabilidad y reduzca fatiga. Salud Ocupacional TALLA 37-4, 38-4, 39-4, 40-4 y 41-4	Par	20			20		
3	Bota de seguridad fabricado en cuero, color negro, entresuela en poliuretano de baja densidad, ultraliviana y planta de poliuretano de alta densidad. Resistente a hidrocarburos, sin puntera de seguridad acero resistencia al impacto 200 Joule, cumple con NCH 772-1 y en ISO 20345, aislante dieléctrico para tensiones inferiores a 600 voltios, sistema de cierre en U con fuelle completo que protege de la filtración de partículas y humedad al pie. No.39-6, 40-6, 41-3 (Almacén)	Par	15			15		
4	Botas de seguridad en cuero, media caña tipo militar, con puntera en acero modelo redondo. Cambrellón en acero dureza mayor a 34 Rockwell espesor 1,2 mm, modelo redondo. Color: Negro, Con planta de goma resistente al desgaste. Con acolchado en zona de tobillo, protector de empeine y media pierna. Contrafuerte termoplástico de 1,5 mm de espesor, cordones en poliéster, ojal redondo metálico inoxidable, lengüeta acolchada. Con sistema de absorción de impacto al caminar, Calce cómodo. > 90 % resistente al agua y barro, antideslizante. Cumplimiento de norma de fabricación ISO 20345. No.38-10, 39-6, 40-6, 41-3	Par	25			25		
SUBTOTAL								
IVA ____ %								
TOTAL GRUPO 2								

GRUPO 3. DESECHABLES

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Vestido de cirujano, pantalón largo y blusa manga corta en polipropileno 100%, no tejido, cuello en "V", color azul, desechable, en empaque individual.	Unidad		60	1214	1274		
2	Guante de nitrilo desechable, ambidiestro Riesgo Químico. Color azul. 6.000 de espesor en todo el guante, por 11 pulgadas de longitud, sin talco, debe cumplir con NFPA 1999 y EN 455. Regional Bogotá: Talla L: 300, talla M:400, talla S:200, talla XS: 100	Caja x 50 unidades		1000		1000		
3	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, riesgo biológico, color azul, verde o lila. 4.000 de espesor en todo el guante, por 9.5 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma ANSI/SEA - EN (CE) en 374 Protección química y/o contra microorganismos. Regional Bogotá Talla L: 400, talla M: 706, talla S: 400, talla XS: 50	Caja x 100 unidades		1556		1556		
4	Bata quirúrgica no estéril en prolipropileno SMS no tejido de 35 gr, con barrera antifluido con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, Talla única, empaque individual, la unión en las mangas debe ser en termosellado. El proponente deberá entregar muestra y certificado de gramaje de la tela (Salud ocupacional 900, 1500 para Regional Sur)	Unidad	2400	15000	960	18360		

ANEXOS

GRUPO 4. OTROS

[illegible]

GRUPO 5. GUANTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Guantes en cuero vaqueta, tipo ingeniero, sencillo, flexible, para proteger las manos en actividades de manipulación de elementos pesados, color amarillo. El proponente deberá entregar muestra (almacén).	Par	40	0	0	40		
2	Guantes tejido en nailon adherente, revestimiento de poliuretano en la palma, puño elástico, acabado estándar, sin tratamiento, forma anatómica, tejido sin costuras. Protege la mano de aceites y abrasiones conservando la elasticidad y la transpirabilidad, transpirables en el dorso para reducir la sudoración, certificado EN 388:2003, 89/686/CEE, Cat.I, nivel de protección 3131, talla S, M, L y XL	Par	60	0	0	60		
SUBTOTAL								
IVA ____ %								
TOTAL GRUPO 5								

GRUPO 6. PROTECCION FACIAL

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Gafas de protección antiempañante, lente en policarbonato claro y marco color negro, brazos con terminación acolchada en caucho que da mayor confort y reduce el deslizamiento, cuenta con puente nasal en el tabique para brindar mayor confort al usuario. Que cumpla con ANSI Z-87.1	Unidad			10	10		
2	Monogafa antiempañante, lente claro en policarbonato, con tratamiento antirayadura, con banda en nylon ancha (25 mm) con sistema de ajuste de hebilla y ventilación indirecta. Marco en PVC liviano, diseñado para adaptarse a las monturas de lentes formulados y respiradores de media cara. Que cumpla con ANSI Z-87.1	Unidad	33		10	43		
3	Pieza facial media cara en silicona, hipoalergénico, cubre nariz y boca, desmontable que mantiene la forma y limpieza de máscara, después del uso, correas de fácil ajuste, reutilizable y de bajo mantenimiento, contra ácidos gases y vapores orgánicos, sin cartuchos. Debe cumplir con la Norma NIOSH. Compatible con cartuchos 3M. El proponente deberá entregar muestra	Unidad			6	6		
4	Careta para esmerilar, con visor cilíndrico en policarbonato, ultra liviana, antiempañante, antirayadura, con suspensión escualizable, ajuste en ratchet, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad	20		40	60		
5	Protector auditivo. Tipo tapón en espuma de poliuretano hipoalergénica, diseño cónico, nivel de atenuación 33 NRR , Norma ANSI S3.19-1974, libre de PVC	Unidad			220	220		

6	Respirador de libre mantenimiento N95, para vapores orgánicos y ozono en bajas concentraciones y humos de soldadura sin aceite, material retardante a la flama, con 4 capas de protección para mejorar la filtración, con válvula de exhalación, bandas elásticas, carbón activado, puente nasal moldeado en almohadilla de espuma o con clic nasal plástico exterior con recubrimiento interior, aprobación NIOSH 42CFR84. Libre de PVC 100%. Tallas mediano y grande (30 almacén).	Unidad	48		6	54		
7	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH. Que cumpla con las guías de CDC para los estándares de control a la exposición a la tuberculosis. Libre de PVC. El proponente deberá entregar muestra. (30 Almacén)	Unidad	27	1500		1527		
8	Respirador de libre mantenimiento, contra material particulado y niveles molestos de vapores orgánicos, con válvula de exhalación, de polipropileno y capa de carbón P.95, certificado por NIOSH regulación 42 CFR 84	Unidad			20	20		
SUBTOTAL								
IVA _____ %								
TOTAL GRUPO 6								

GRUPO 7. ELEMENTOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Peto en PVC calibre 30, color blanco resistente a productos cáusticos, alcoholes y blanqueadores. Medidas 82 cm de ancho por 115 cm de largo, tirantes graduables con hebillas plásticas para cuellos y tiras de amarre en la cintura, material, garantizado contra rasgaduras	Unidad	0	0	40	40		
2	BOTIQUIN PARA MANEJO DE TRAUMA Tipo morral en tela impermeable, protegida para la lluvia y barro, de color rojo y blanco con símbolo de cruz blanca y marcación con la palabra "botiquín para trauma -Regional Oriente", debe contener : Bajalenguas de plástico paquete por 20 cuatro (4) unidades. Alcohol en gel frasco por 250 ml. Dos (2) unidades Algodón sobres de 3gr. Cuatro (4) unidades. Aspirador manual uno (1) Tensiómetro adulto uno (1) Bolsas para desechos RPBI dos (2) unidades Cabestrillo adulto unidad (1) Cánula de Guedel jgo. 6 pzs. Un (1) juego Cepillo con antiséptico. Una (1) Unidad Cinta adhesiva transparente y flexible micro-perforada .Con adhesivo hipoalergénico (acrilato sensible a la presión) y libre de látex. 25 mm x 9,1 mts Color blanco. Dos (2) rollos. Collar cervical ajustable selec. Una (1) unidad. Compresas calientes. Cuatro (4) unidades. Curitas caja por 10 unidades. Dos (2) cajas, Estetoscópio sencillo. Una (1) unidad- Férula moldeable. Una (1) unidad. Férula rígida, Un (1) Juego de 6 piezas (media pierna (2), pierna completa (1), medio brazo (2) y brazo completo (1)	Unidad	4	0	0	4		

ANEXOS

GRUPO 8. ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURAS

GRUPO 8. ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURAS

[illegible]

GRUPO 9. GUARDIANES O CONTENEDORES

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Guardián o contenedor plástico o desechable fabricado en polipropileno libre de metales pesados, color rojo, tapa blanca, marcados con el símbolo internacional de material biológico infeccioso - 1 L para residuos "infecciosos, corto punzantes" Medidas: Alta 18,5, Ancho 9, Fondo 9 cms	Unidad	66			66		
2	Guardián o contenedor plástico o desechable fabricado en polipropileno libre de metales pesados, color rojo, tapa blanca, marcados con el símbolo internacional de material biológico infeccioso - 2,8 L para residuos "infecciosos, corto punzantes" Medidas: Alto 17, Ancho: 16, Fondo 16 cms	Unidad	56			56		
3	Guardián o contenedor plástico o desechable fabricado en polipropileno libre de metales pesados, color rojo, tapa blanca, marcados con el símbolo internacional de material biológico infeccioso - 4,8 L para residuos "infecciosos, corto punzantes" Medidas: Alto 24, Ancho: 16, Fondo 16 cms	Unidad	44	296		340		
4	Guardián o contenedor plástico o desechable fabricado en polipropileno libre de metales pesados, color rojo, tapa blanca, marcados con el símbolo internacional de material biológico infeccioso - 27 L para residuos "infecciosos, corto punzantes"	Unidad	20	175		195		
5	Guardián para segueta de 40 cm de alto, con soporte para la pared	Unidad			5	5		
6	Sujetador para guardianes: Soporte de apoyo para guardianes rectangulares de 22.7 Litro de capacidad, de material liso y lavable (plástico o metálico inoxidable), e incluye los chazos para su instalación.	Unidad		5		5		
7	Sujetador para guardianes: Soporte de apoyo para guardianes rectangulares de 4.8 Litro de capacidad, de material liso y lavable (plástico o metálico inoxidable), e incluye los chazos para su instalación.	Unidad		20		20		
8	Sujetador para guardianes: Soporte de apoyo para guardianes rectangulares de 2.8 Litro de capacidad, de material liso y lavable (plástico o metálico inoxidable), e incluye los chazos para su instalación.	Unidad		10		10		
SUBTOTAL								
IVA _____ %								
TOTALGRUPO 9								

GRUPO 10. BIDONES

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Bidones de 5 galones para residuos químicos, en propileno de alta densidad, resistentes a ruptura, con tapa ajustable o de rosca (cierre hermético) de boca angosta, livianos, desechables, de paredes gruesas, impermeables, identificados de forma clara, legible e indeleble con el pictograma de riesgo químico.	Unidad	385			385		
SUBTOTAL								
IVA ____ %								
TOTAL GRUPO 10								

GRUPO 11. TRAJES DE SEGURIDAD

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS QUÍMICOS, que cumplan con los requisitos de EN 13034), partículas peligrosas, protección biológica (que cumplan con los requisitos de EN 14126), con capuchón y puños tejidos o elástico, antiestática, costuras cosidas y protegidas (Selladas herméticamente) de color blanco, Elástico en la cintura y los tobillos, cierre de dos vías con solapa sellable. Con polaina adherida al traje, Overol en Polipropileno - Película laminada de polietileno. Color blanco. (De las tallas S a la XXXL). (50 del almacén)	Unidad	125	0	0	125		
SUBTOTAL								
IVA ____ %								
TOTAL GRUPO 11								

ESTE ANEXO (OFERTA ECONOMICA) DEBE SER PRESENTADO EN SOBRE APARTE, DEBIDAMENTE CERRADO Y MARCADO CON EL NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL (LOS) GRUPO(S) PARA EL (LOS) CUAL(ES) SE PRESENTA LA PROPUESTA Y LOS DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (INCLUIR CD O DVD O USB)

NOTAS:

- LOS PROPONENTES DEBERAN INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA APLICADO SI HAY LUGAR O EN CASO CONTRARIO INDICAR SI ESTA EXENTO O EXCLUIDO DEL MISMO Y LAS RAZONES LEGALES POR LAS CUALES NO SE INCLUYE.

- SI LA OFERTA NO DISCRIMINA EL VALOR DEL IVA EN EL VALOR REPORTADO SE ENTENDERÁ INCLUIDO Y SE EFECTUARÁ CORRECCIÓN POR EL EVALUADOR ECONÓMICO.
- EL INSTITUTO REALIZARÁ LA REVISIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS
- LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.
- LOS VALORES DE LA OFERTA DEBEN PRESENTARSE EN NÚMEROS ENTEROS

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

(Representante Legal)

ANEXO 3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, DE BIOSEGURIDAD Y FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1. ROPA DE TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Blusa blanca en gabardina, largo profesional a la rodilla, manga larga con puño y botón, tres (3) bolsillos tipo parche, uno en la parte izquierda superior con logotipo del INMLYCF bordado y dos en la parte inferior delantera, cinco (5) botones color blanco, ojal vertical, cuello sport, cinturón ajustable con presilla o botón y abertura manos libres en bolsillos laterales, tres costuras y presillado DRB Talla XS:6, S-130, M-104, L-50, XL-48, XXL:22 DRO: Talla XS:2, S-13, M-15, L15, XXL-1, Se debe entregar una unidad en calidad de muestra.	Unidad		360	46	406
2	Blusa blanca en dacrón largo profesional a la rodilla, manga corta, tres (3) bolsillos tipo parche uno en la parte izquierda superior con logotipo del INMLYCF bordado y dos en la parte inferior delantera, Profesional Universitario y Especializado hombre y mujer, clima cálido. DRO Talla S:2, XXL:1, XXXL:1	Unidad			4	4
3	Blusa azul oscura en dryl supernaval o dryl superarmada, manga larga, con puño y botón, largo profesional a la rodilla, tres bolsillos tipo parche parte delantera, uno en la parte izquierda superior con logotipo del INMLYCF bordado y dos en la parte inferior delantera, cinturón a la espalda ajustable con presilla y botón azul oscuro, abertura manos libres en bolsillos laterales, cuello sport, tres botones frontales, ojal vertical, tres costuras y presillado. Salud Ocupacional: Talla S-15, M-30, L-20, XL-15 DRB: Talla M:5, talla L:5	Unidad	80	10		90
4	Vestido quirúrgico Unisex en tela anti fluido Universal Touch. Color Azul javeriano referencia: 194030, (clima frio) dos piezas, con tres costuras, conformado por: camisa manga corta, cuello en v, bolsillo tipo parche al costado izquierdo de la camisa con logotipo bordado del INMCLF, dos bolsillos en parte inferior de la camisa, aberturas laterales reforzadas en las costuras para asegurar un ajuste más amplio. Pantalón: un bolsillo atrás y un bolsillo tipo cargo con un bolsillo interno para teléfono móvil, resortado y tira de amarre en la cintura, bota recta. SO: Talla S-45, M-45, L-45. XL-45 DRB: Tall XS-17, S-42, M-63, L-60, XL-17, XXL-3 DRO: Talla XS:1, S-5, M-9, L:16, XL-3, XXL-2	Unidad	180	202	36	418
5	Vestido quirúrgico Unisex en tela anti fluido Universal sencillo. Color Azul javeriano referencia: 194030-7468, (clima caliente) dos piezas, con tres costuras, conformado por: camisa manga corta, cuello en v, bolsillo tipo parche al costado izquierdo de la camisa con logotipo bordado del INMCLF, dos bolsillos en parte inferior de la camisa, aberturas laterales reforzadas en las costuras para asegurar un ajuste más amplio. Pantalón: un bolsillo atrás y un bolsillo tipo cargo con un bolsillo interno para teléfono móvil, resortado y tira de amarre en la cintura, bota recta. SO: Talla S-45, M-45, L-45. XL-45 DRO: Talla M-4-, L-1, XL-1, XXL:3, XXXL:1 Se debe entregar una unidad en calidad de muestra	Unidad	180		10	190

ANEXOS

6	Vestido quirúrgico Unisex en tela anti fluido Universal Touch. Color Verde referencia: 195920 (clima frio asistentes), dos piezas, con tres costuras conformado por: camisa manga corta, cuello en v, bolsillo tipo parche al costado izquierdo de la camisa con logotipo bordado del INMLCF, dos bolsillos en parte inferior de la camisa, aberturas laterales reforzadas en las costuras para asegurar un ajuste más amplio. Pantalón: Un bolsillo atrás y un bolsillo tipo cargo con un bolsillo interno para teléfono móvil, resortado y tira de amarre en la cintura, bota recta. SO: Talla S-45, M-45, L-45. XL-45 DRB: Talla XS-9, S-29, DRO: Talla S-2, M-8, L-14, XL-4	Unidad	180	38	28	246
7	Vestido quirúrgico Unisex en tela anti fluido Universal Sencillo. Color Verde referencia: 195920-4278 (Clima caliente asistentes), dos piezas, con tres costuras conformado por: camisa manga corta, cuello en v, bolsillo tipo parche al costado izquierdo de la camisa con logotipo bordado del INMLCF, dos bolsillos en parte inferior de la camisa, aberturas laterales reforzadas en las costuras para asegurar un ajuste más amplio. Pantalón: Un bolsillo atrás y un bolsillo tipo cargo con un bolsillo interno para teléfono móvil, resortado y tira de amarre en la cintura, bota recta. SO: Talla S-45, M-45, L-45. XL-45 DRO: Talla S-3, M-7, L-2, XL-1, XXL:1, XXXL:3	Unidad	180		17	197
8	Overol de color azul oscuro, enterizo en dril supernaval o dril superarmada enterizo, manga larga, con cremallera delantera de nylon No. 6, deslizador de optima calidad, logotipo del INML y CF bordado sobre el bolsillo superior izquierdo, resortes laterales, bolsillos laterales Salud Ocupacional: talla S-20, M-20, L-20, XL-20 DRO: talla L:1	Unidad	80		1	81
9	Traje térmico de dos piezas: Chaqueta con capota pegada, manga larga, puños con resorte tubular, acolchado delgado que permita mantener la temperatura corporal por exposición a bajas temperaturas, Pantalón bota con resorte tubular acolchado delgado, con resorte en la cintura, color azul oscuro. Se debe entregar una unidad en calidad de muestra	Unidad	12			12

GRUPO 2. CALZADO

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Botas de caña alta de color blanco, liviana en PVC, suela antideslizante, forro en poliéster, resistente a grasas, sangre, aceites y detergentes. Rango de temperatura de operación -30 y 40 grados centígrados. No debe ser con puntera de acero. Con inhibición de hongo y bacterias. Con curva ergonometrica. Con espolín para facilitar el descalce. Debe cumplir con la norma EN-344-1 DRB: Talla # 36:6, 38:15, 39:5 42-3 DRO tallas 37:6, 37:6, 38:6, 39:7, 40:7, 41:7, 42:7, 43:7, 44:7	Par		29	60	89
2	Botas tipo botín cuero nobuck esperor 1.8 mm, con protección adicional a riesgo eléctrico ASTM F2413-05. Color café. Puntera de seguridad en composite modelo redondo anatómico. Debe cumplir con la norma ISO EN 20345. Cambrellón. Dureza superior a 34 Rockwell con nervio de espesor de 1,2 mm. Planta vulcanizada acrílico nitrilo resistente a la abrasión e hidrocarburos. Con estabilizador antitorsión, que mejore estabilidad y reduzca fatiga. Salud Ocupacional TALLA 37-4, 38-4, 39-4, 40-4 y 41-4	Par	20			20

3	Bota de seguridad fabricado en cuero, color negro, entresuela en pilouretano de baja densidad, ultraliviana y planta de poliuretano de alta densidad. Resistente a hidrocarburos, sin puntera de seguridad acero resistencia al impacto 200 Joule, cumple con NCH 772-1 y en ISO 20345, aislante dieléctrico para tensiones inferiores a 600 voltios, sistema de cierre en U con fuelle completo que protege de la filtración de partículas y humedad al pie. No.39-6, 40-6, 41-3 (Almacén)	Par	15			15
4	Botas de seguridad en cuero, media caña tipo militar, con puntera en acero modelo redondo. Cambrillón en acero dureza mayor a 34 Rockwell espesor 1,2 mm, modelo redondo. Color: Negro, Con planta de goma resistente al desgaste. Con acolchado en zona de tobillo, protector de empeine y media pierna. Contrafuerte termoplástico de 1,5 mm de espesor. Cordones en poliéster, ojal redondo metálico inoxidable, lengüeta acolchada. Con sistema de absorción de impacto al caminar, Calce cómodo. > 90 % resistente al agua y barro, antideslizante. Cumplimiento de norma de fabricación ISO 20345. No.38-10, 39-6, 40-6, 41-3	Par	25			25

GRUPO 3. DESECHABLES

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Vestido de cirujano, pantalón largo y blusa manga corta en polipropileno 100%, no tejido, cuello en "V", color azul, desechable, en empaque individual.	Unidad		60	1214	1274
2	Guante de nitrilo desechable, ambidiestro Riesgo Químico. Color verde. 6.000 de espesor en todo el guante, por 11 pulgadas de longitud, sin talco, debe cumplir con NFPA 1999 y EN 455. Regional Bogotá: Talla L: 300, talla M:400, talla S:200, talla XS: 100 Se debe entregar un par de guantes en calidad de muestra	Caja x 50 unidades		1000		1000
3	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, riesgo biológico, color azul. 4.000 de espesor en todo el guante, por 9.5 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma ANSI/SEA - EN (CE) en 374 Protección química y/o contra microorganismos. Regional Bogotá Talla L: 400, talla M: 706, talla S: 400, talla XS: 50 Se debe entregar un par de guantes en calidad de muestra	Caja x 100 unidades		1556		1556
4	Bata quirúrgica no estéril en prolipropileno SMS no tejido de 35 gr, con barrera antifluido con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, Talla única, empaque individual, la unión en las mangas debe ser en termosellado. El proponente deberá entregar muestra y certificado de gramaje de la tela (Salud ocupacional 900, 1500 para Regional Sur) Se debe entregar una unidad en calidad de muestra	Unidad	2400	15000	960	18360
5	Bata quirúrgica no estéril en prolipropileno SMS no tejido de 35 gr, sin barrera antifluido, manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, Talla única, empaque individual, la unión en las mangas debe ser en termosellado. El proponente deberá entregar muestra y certificado de gramaje de la tela. Se debe entregar una unidad en calidad de muestra	Unidad	295			295
6	Tapaboca quirúrgico tres pliegues en polipropileno no tejido de 30 gr de 3 capas antialérgico con adaptador nasal para facilitar ajuste. Ajuste con sistema de amarrar cuatro tiras.	Caja x 50 unidades		1000	180	1180
7	Manga obstétrica veterinaria transparente desechable	Unidad			200	200

GRUPO 4. OTROS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Algodón industrial, en láminas (absoluto algodón natural sin blanqueador)	Rollo x 454 gramos			15	15
2	Algodón en torundas (hidrófilo) color blanco	Paquete			10	10
3	Algodón hidrófilo color blanco	Paquete x 500 gramos		66		66
4	Gasa quirúrgica hospitalaria 90 yardas x 90 cm de ancho	Rollo x 90 yardas			130	130
5	Gasa individual estéril en paquete	Paquete x 50		1100		1100
6	Solución salina bolsa 100 cc 0.9%	Bolsa		350		350
7	Kit odontológico desechable, El contenido incluye: un espejo de boca, una pinza, una sonda. El final de espejo de la boca es una espátula dental utilizado para moler y mezclar materiales tales como cemento y vidrio. El extremo en forma de Y-forceps puede actuar como condensador de plata y aleación de Mercury a los dientes, esterilizado.	Unidad			100	100

GRUPO 5. GUANTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Guantes en cuero vaqueta, tipo ingeniero, sencillo, flexible, para proteger las manos en actividades de manipulación de elementos pesados, color amarillo. El proponente deberá entregar muestra (almacén). Se debe entregar muestra	Par	40	0	0	40
2	Guantes tejido en nailon adherente, revestimiento de poliuretano en la palma, puño elástico, acabado estándar, sin tratamiento, forma anatómica, tejido sin costuras. Protege la mano de aceites y abrasiones conservando la elasticidad y la transpirabilidad, transpirables en el dorso para reducir la sudoración, certificado EN 388:2003, 89/686/CEE, Cat. I, nivel de protección 3131, talla S, M, L y XL	Par	60	0	0	60

GRUPO 6. PROTECCION FACIAL

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Gafas de protección antiempañante, lente en policarbonato claro y marco color negro, brazos con terminación acolchada en caucho que da mayor confort y reduce el deslizamiento, cuenta con puente nasal en el tabique para brindar mayor confort al usuario. Que cumpla con ANSI Z-87.1	Unidad			10	10
2	Monogafa antiempañante, lente claro en policarbonato, con tratamiento anti-rayadura, con banda en nylon ancha (25 mm) con sistema de ajuste de hebilla y ventilación indirecta. Marco en PVC liviano, diseñado para adaptarse a las monturas de lentes formulados y respiradores de media cara. Que cumpla con ANSI Z-87.1	Unidad	33		10	43
3	Pieza facial media cara en silicona, hipoalergénico, cubre nariz y boca, desmontable que mantiene la forma y limpieza de máscara, después del uso, correas de fácil ajuste, reutilizable y de bajo mantenimiento, contra ácidos gases y vapores orgánicos, sin cartuchos. Debe cumplir con la Norma NIOSH. Compatible con cartuchos 3M. El proponente deberá entregar muestra	Unidad			6	6
4	Careta para esmerilar, con visor cilíndrico en policarbonato, ultra liviana, anti-empañante, anti-rayadura, con suspensión escualizable, ajuste en ratchet, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad	20		40	60
5	Protector auditivo. Tipo tapón en espuma de poliuretano hipoalergénica, diseño cónico, nivel de atenuación 33 NRR , Norma ANSI S3.19-1974, libre de PVC	Unidad			220	220
6	Respirador de libre mantenimiento N95, para vapores orgánicos y ozono en bajas concentraciones y humos de soldadura sin aceite, material retardante a la flama, con 4 capas de protección para mejorar la filtración, con válvula de exhalación, bandas elásticas, carbón activado, puente nasal moldeado en almohadilla de espuma o con clic nasal plástico exterior con recubrimiento interior, aprobación NIOSH 42CFR84. Libre de PVC 100%. Tallas mediano y grande (30 almacén).	Unidad	48		6	54
7	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH. Que cumpla con las guías de CDC para los estándares de control a la exposición a la tuberculosis. Libre de PVC. El proponente deberá entregar muestra. (30 Almacén)	Unidad	27	1500		1527
8	Respirador de libre mantenimiento, contra material particulado y niveles molestos de vapores orgánicos, con válvula de exhalación, de polipropileno y capa de carbón P.95, certificado por NIOSH regulación 42 CFR 84	Unidad			20	20

GRUPO 7. ELEMENTOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Peto en PVC calibre 30, color blanco resistente a productos cáusticos, alcoholes y blanqueadores. Medidas 82 cm de ancho por 115 cm de largo, tirantes graduables con hebillas plásticas para cuellos y tiras de amarre en la cintura, material, garantizado contra rasgaduras	Unidad	0	0	40	40
2	BOTIQUIN PARA MANEJO DE TRAUMA Tipo morral en tela impermeable, protegida para la lluvia y barro, de color rojo y blanco con símbolo de cruz blanca y marcación con la palabra "botiquín para trauma -Regional Oriente", debe contener : Bajalenguas de plástico paquete por 20 cuatro (4) unidades. Alcohol en gel frasco por 250 ml. Dos (2) unidades Algodón sobres de 3gr. Cuatro (4) unidades. Aspirador manual uno (1) Tensiómetro adulto uno (1) Bolsas para desechos RPBI dos (2) unidades Cabestrillo adulto unidad (1) Cánula de Guedel jgo. 6 pzs. Un (1) juego Cepillo con antiséptico. Una (1) Unidad Cinta adhesiva transparente y flexible micro-perforada .Con adhesivo hipoalergénico (acrilato sensible a la presión) y libre de látex. 25 mm x 9,1 mts Color blanco. Dos (2) rollos. Collar cervical ajustable Una (1) unidad. Compresas calientes. Cuatro (4) unidades. Curitas caja por 10 unidades. Dos (2) cajas, Estetoscópio sencillo. Una (1) unidad- Férula moldeable. Una (1) unidad. Férula rígida, Un (1) Juego de 6 piezas (media pierna (2), pierna completa (1), medio brazo (2) y brazo completo (1) Gasas estériles 10*10cm. Diez (10) unidades. Jeringas 1ml. 2 Jeringas 3ml. 2 Jeringas de 5ml. Dos (2) de cada una. Lámpara diagnóstico desechable. Una (1) unidad. Lava ojos de plástico. Una (1) unidad. Ligadura adulto. Una (1) unidad. Lentes de protección claros. Dos (2) unidades. Pinzas de Kelly rectas. Una (1) unidad. Punzocat 16. Dos (2) unidades. Punzocat 18. Dos (2) unidades. Punzocat 20. Dos (2) unidades. Sabana de aluminio. Dos (2) unidad. Solución I.V 500ml. Dos (2) unidades. Termómetro digital C/Alarma. Una (1) unidad. Tijeras de botón. Una (1) unidad. Tijeras de trabajo pesado. Una (1) unidad. Venda elástica 5cm. Dos (2) unidades. Venda elástica 10cm. Dos (2) unidades. Venda elástica 15cm. Dos (2) unidades Venocclisis. Dos (2) unidades.	Unidad	4	0	0	4

GRUPO 8. ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN LAS ALTURAS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Casco que cumple con ANSI / ISEA Z89.1-2009, Tipo II, Clase E y G y CSA Z94.1-2005, Tipo 2, Clase E & G. Cubierta exterior de polietileno - Núcleo de espuma echa en Poliestireno Expandible – Reduce la posibilidad de graves lesiones en la cabeza, ayudando a absorber las fuerzas del impacto, sistema de cuatro puntos de suspensión – Correas están en ángulo para encajar la cabeza para comodidad superior. Canales de ventilación – ayudan a mantener al usuario más fresco y más cómodo. Mecanismo Dimensionamiento, Salud Ocupacional Color Amarillo (4). Color blanco (4).	Unidad	8			8
2	Eslinga en "Y" de doble terminal para detención de caídas, con absorbedor de energía y punto de anclaje en reata, con gancho en el extremo de cada terminal de 2 1/4" de apertura, y doble seguro que permite al usuario desplazarse manteniéndose siempre anclado por lo menos de un punto alternado uno a uno de los ganchos de los extremos de la eslinga. Calidad Certificada ANSI	Unidad	14			14
3	Cordino 8mm en nylon, certificado CE y UIAA. Tramo por 7 metros. Sirve para complementar sistemas de anclajes, amarres entre otros	Tramo x 7 metros	10			10

GRUPO 9. GUARDIANES O CONTENEDORES

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Guardián o contenedor plástico o desechable fabricado en polipropileno libre de metales pesados, color rojo, tapa blanca, marcados con el símbolo internacional de material biológico infeccioso - 1 L para residuos "infecciosos, corto punzantes" Medidas: Alta 18,5, Ancho 9, Fondo 9 cms	Unidad	66	0	0	66
2	Guardián o contenedor plástico o desechable fabricado en polipropileno libre de metales pesados, color rojo, tapa blanca, marcados con el símbolo internacional de material biológico infeccioso - 2,8 L para residuos "infecciosos, corto punzantes" Medidas: Alto 17, Ancho: 16, Fondo 16 cms	Unidad	56	0	0	56
3	Guardián o contenedor plástico o desechable fabricado en polipropileno libre de metales pesados, color rojo, tapa blanca, marcados con el símbolo internacional de material biológico infeccioso - 4,8 L para residuos "infecciosos, corto punzantes" Medidas: Alto 24, Ancho: 16, Fondo 16 cms	Unidad	44	296	0	340
4	Guardián o contenedor plástico o desechable fabricado en polipropileno libre de metales pesados, color rojo, tapa blanca, marcados con el símbolo internacional de material biológico infeccioso - 27 L para residuos "infecciosos, corto punzantes"	Unidad	20	175	0	195
5	Guardián para segueta de 40 cm de alto, con soporte para la pared	Unidad	0	0	5	5
6	Sujetador para guardianes: Soporte de apoyo para guardianes rectangulares de 22.7 Litro de capacidad, de material liso y lavable (plástico o metálico inoxidable), e incluye los chazos para su instalación.	Unidad	0	5	0	5
7	Sujetador para guardianes: Soporte de apoyo para guardianes rectangulares de 4.8 Litro de capacidad, de material liso y lavable (plástico o metálico inoxidable), e incluye los chazos para su instalación por parte del Instituto.	Unidad	0	20	0	20
8	Sujetador para guardianes: Soporte de apoyo para guardianes rectangulares de 2.8 Litro de capacidad, de material liso y lavable (plástico o metálico inoxidable), e incluye los chazos para su instalación por parte del Instituto.	Unidad	0	10	0	10

GRUPO 10. BIDONES

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	Bidones de 5 galones para residuos químicos, en propileno de alta densidad, resistentes a ruptura, con tapa ajustable o de rosca (cierre hermético) de boca angosta, livianos, desechables, de paredes gruesas, impermeables, identificados de forma clara, legible e indeleble con el pictograma de riesgo químico.	Unidad	385	0	0	385

GRUPO 11. TRAJES DE SEGURIDAD

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD OCUPACIONAL - SO	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - DRB	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE - DRO	CANT. TOTAL
1	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS QUÍMICOS, que cumplan con los requisitos de EN 13034), de protección contra partículas peligrosas, protección biológica (que cumplan con los requisitos de EN 14126), con capuchón y puños tejidos o elástico, antiestática, costuras cosidas y protegidas (Selladas herméticamente) de color blanco, Elástico en la cintura y los tobillos, cierre de dos vías con solapa sellable. Con polaina adherida al traje, Overol en Polipropileno - Película laminada de polietileno. Color blanco. (De las tallas S a la XXXL). (50 del almacén)	Unidad	125	0	0	125

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- Los elementos ofertados deben ser originales, no remanufacturados, de excelente calidad, confiabilidad, consistencia y terminado, además deberá cumplir con las normas legales vigentes sobre calidad para cada uno de los productos (licencias, permisos legales, elementos importados, etc).
- La oferta debe indicar la marca de los productos ofrecidos, la cual debe coincidir con la muestra presentada para el caso que aplique y en caso de salir seleccionado, deberá entregar los bienes de iguales características a las ofrecidas.
- El proponente deberá entregar junto con la oferta, una muestra de los ítems 1, 5 y 9 del grupo 1, ítem 2, 3, 4 y 5 del grupo 3, ítem 1 del grupo 5, ítem 3 y 7 del grupo 6, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1. del presente anexo.
- El oferente debe presentar una muestra de cada uno de los ítems solicitados debidamente rotuladas y marcadas con el nombre del elemento, razón social del proponente, número de ítem y Grupo para el que está ofertando), las cuales deberán ser presentadas en el lugar y fecha indicados; muestras que de llegar a salir seleccionados permanecerán en el Instituto hasta después de la expedición del recibo a satisfacción del contrato.
- El Instituto** podrá solicitar muestras de otros bienes no incluidos en los acápite anteriores, con el fin de verificar las características de los mismos.

Notas:

1. Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.
2. Para el grupo ropa de trabajo: Vestidos quirúrgicos posterior a pruebas de impermeabilidad se estableció que las telas debían ser **Universal Touch** que se utilizará para climas fríos y **Universal Sencillo** para climas cálidos, en diferentes colores conforme a las referencias numéricas que aparecen en las fichas técnicas y descripción de los elementos.
3. El Instituto cuenta con **muestras para los ítems de vestidos quirúrgicos y blusas**, que pueden ser revisadas de lunes a viernes de 8 a.m a 5 p.m en el Grupo Nacional de Salud Ocupacional (ubicado en la Carrera 12 A No. 7-07 Escuela Santa Inés – Segundo Piso, teléfono: 4069977 / 44 Ext. 1310 ó 1350) hasta el día anterior al cierre y entrega de propuestas, de acuerdo con el cronograma Anexo 8.
4. De igual manera se aclara que para lo relacionado a batas desechables, vestido quirúrgico, ropa de trabajo, el oferente deberá presentar muestra de los elementos ofertados, dando cumplimiento a las especificaciones dadas, según anexo; se les revisará de manera detallada la tela (cuando aplique), el color (cuando aplique), la confección, terminados, marquillas, costuras, entre otras
5. El oferente deberá indicar la garantía y la fecha de expiración de los bienes que tengan limitada su vida útil, no debe ser inferior a dos años contado a partir de su entrega, esta aplica por defectos de fabricación para los ítems donde aplique tiempo de vida útil del bien a adquirir.
6. Las presentaciones solicitadas en los cuadros bajo la columna “UNIDAD DE MEDIDA”, son de carácter obligatorio y los proponentes no podrán ofrecer una presentación alternativa.
7. No se aceptan bienes remanufacturados, reenvasados, ni reempacados. Todos los elementos deben ser originales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4.
8. Para el caso de los ítems de ropa de trabajo, se deberán elaborar en las telas que aparecen en la descripción de cada uno de ellos y de acuerdo a los modelos que aparecen en las fotografías aportadas en las fichas técnicas anexas. La muestra deberá ser talla S, sin logotipo, pero el proponente seleccionado deberá presentar el logotipo para su aprobación antes de la confección, de acuerdo con las especificaciones que el Instituto entregue y apruebe y en todo caso deberá reservarse el uso del logotipo solo para efectos del contrato adjudicado, lo cual deberá quedar explícito en el contrato de adjudicación.
9. El proponente seleccionado con la adjudicación, deberá presentar para aprobación del Instituto, los tallajes de las prendas en los casos en los que aplique y muestra de los bienes adjudicados.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DE MANERA INTEGRAL, LA AUTENTICIDAD, EXACTITUD Y COHERENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES EN SUS OFERTAS, PUDIENDO ACUDIR PARA ELLO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARTICULARES, EMPRESAS Y/O ENTIDADES DE DONDE PROVENGA, Ó A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

Nombre del proponente: _____

Representante legal (Persona Jurídica) _____

Cédula _____

Firma _____

**ANEXO 4
DOCUMENTACION TECNICA****ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, DE BIOSEGURIDAD Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le debe exigir a los proponentes:

- Ficha técnica y/o catálogos de los elementos en original, fotocopia y/o digital, en el que aparezcan las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos (idioma español / inglés). La presentación de la ficha técnica y/o catálogo debe estar organizada en forma consecutiva por **grupo e ítem dentro del grupo** y son requisitos habilitantes.

Nota: La ficha técnica y/o catálogo debe contar como mínimo con la siguiente información: Imagen del producto ofertado, descripción y características del producto, presentación del producto, marca, talla (en el caso que aplique) uso del producto. Cumplimiento de norma (en el caso que aplique) y en todas aquellas características propias de una ficha técnica y/o catálogo.

- Declaración del proponente, firmada por el Representante Legal, en la que conste que todos los bienes son originales y que ningún elemento es remanufacturado o reempacado o reenvasado.
- Constancia que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante o comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones para los elementos del grupo 3, ítem 2 y 3.
- Copias de registros INVIMA y/o registros de importación y/o documentación dentro de la normatividad vigente, para los guantes desechables del grupo 3 ítem 2 y 3.
- La entidad se reserva el derecho de hacer visitas técnicas para verificar o ampliar la información suministrada en la oferta.

ANEXO 5
PERSONAL MINIMO EXIGIDO

NO APLICA

ANEXO 6
PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO
EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR MODIFICACIONES

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA	XX
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, BIOSEGURIDAD Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PLAZO	XX
VALOR	XX

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.601.110** expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, con **NIT. 800.150.861-1**, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 001156 del 20 de octubre de 2013 y posesionada mediante Acta No. 01818 del 20 de octubre de 2013, facultada para contratar por delegación conferida por la Dirección General del **INSTITUTO** mediante Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013, modificada por la Resolución No. 000455 del 28 de junio de 2013 y Resolución No. 000075 del 15 de enero de 2014, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y sus normas reglamentarias y complementarias, quien para los efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra _____, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, y Representante Legal de la firma _____, con **NIT** _____, constituida por Escritura Pública N° _____ de la Notaría _____ de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el No. _____ del Libro _____ como sociedad _____ denominada _____; con domicilio en _____ y duración _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el _____ de _____ de 2014, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Oficios Nos. GSOSIA-115-2015 y GSOSIA-SG-183-2015 de 18 de marzo y 8 de mayo de 2015, el Grupo de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente, solicitó la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, BIOSEGURIDAD Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**. **2).** Que es necesaria esta contratación y que se encontró justificada en el plan de compras y en los estudios previos. **3).** Que se llevó a cabo el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. 011-SG-2015, para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, BIOSEGURIDAD Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**. **4).** Que mediante Resolución No. XXX del XX de XXX de 2015, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. 011-SG-2015 la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. **5).** Que dentro del término señalado por el **INSTITUTO**, para la recepción de las propuestas, presentaron oferta las siguientes firmas: XXXX, XXXX, XXXX y XXXX. **6).** Que surtido el proceso de verificación y evaluación quedaron habilitados los proponentes: XXX, XXX, y XXX. **7.)** Que mediante Resolución No. XXX del XXX de XXX de 2015, se adjudicó la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. 011-SG-2015, a proponentes _____, Grupos XXXXXXXXXX, por valor de XXXXXXXXXX (\$ _____) **INCLUIDO IVA**, _____, Grupos XXXXXXXXXX, por valor de XXXXXXXXXX (\$ _____) **INCLUIDO IVA** y _____, Grupos XXXXXXXXXX, por valor de XXXXXXXXXX (\$ _____) **INCLUIDO IVA**, para un total adjudicado de XXXXXXXXXX, por estar habilitados jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos y haber realizado el menor lance en la subasta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley, previos los informes del Comité Asesor designado mediante Oficio No. XXX-2015-GNGCT-SG del XXX de XXX de 2015 como consta en Acta No. XXX-2015-GNGCT-SG. **8).** Que en razón a lo anterior, se hace necesario celebrar el presente contrato el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado, y las

siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA OBJETO.** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES, BIOSEGURIDAD Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes bienes:

SE INCLUYEN LOS GRUPOS ADJUDICADOS

Las especificaciones técnicas son las consignadas en los estudios previos, pliego de condiciones y oferta que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXX (\$ _____), estos valores incluyen IVA y todos los impuestos de ley así como los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El INSTITUTO pagará el gasto que ocasionare el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil quince (2015) de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el INSTITUTO y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
SIAF-1200/ 1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 2- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS - DOTACIÓN	\$ 46.505.509,00
SIAF-1200/ 1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 8- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS – MATERIAL QUIRÚRGICO	\$ 360.807.774,00
SIAF-1200/ 1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 13- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS – MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 7.874.888,00
SIAF-1200/ 1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 17- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS – PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	\$ 6.126.694,00
SIAF-1200/ 1201/1202 SIIF 112415	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES - CTA.2- SUB.0- OBJ. 4- ORD. 4- SUB. 23- REC. 10 -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS – OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 120.521.639,78

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO le pagará al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, D.C. a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las facturas con las actas de recibido a satisfacción del supervisor y, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El INSTITUTO no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, cuando se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución será **HASTA DOS (2) MESES**, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, así: **UN (1) MES**, para los Grupos Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. **DOS (2) MESES** para el Grupo No.1. **CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCION.** Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 17 No. 34 - 39 Zona Industrial Barrio Cundinamarca, teléfono 2-778633, Bogotá, D.C. **CLAUSULA OCTAVA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, adenda(s) del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. 011-SG-2015, y oferta presentada por el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del CONTRATISTA: **A) OBLIGACIONES GENERALES.** **1)** Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la propuesta presentada por el contratista y el contrato. **2)** Suscribir dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato, el acta de inicio. **3) Para Persona Jurídica:** Presentar pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Responder ante las autoridades competentes por lo

actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **7)** Mantener enterado al **INSTITUTO** sobre el estado financiero del contrato. **8)** Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **9)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **10)** Mantener vigentes las garantías en todas las circunstancias contractuales, hasta la liquidación. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Además de las consignadas en el pliego de condiciones en los estudios previos, se constituyen en obligaciones específicas del **CONTRATISTA**: **1).** Entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta. **2).** Entregar los elementos de la misma marca ofrecida. **3).** Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitio señalado en el mismo. **4).** Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. **5).** Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el **CONTRATISTA** deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. **6).** Hacer uso reservado del logotipo del **INSTITUTO** únicamente para el desarrollo del objeto del contrato. **7).** Constituir la garantía única exigida en el contrato. **8).** Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. **9).** Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil. **10)** Indemnizar los perjuicios que causen la mora en la prestación del servicio o incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **11)** Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión de este contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **12).** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **13).** Responder por sus acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **14)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto del pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **2)** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo. **4)** Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor. **5)** Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario del Grupo de Salud Ocupacional Seguridad Industrial y Ambiente y los facilitadores de Salud Ocupacional de las Regionales Bogotá y Oriente o quienes hagan sus veces, quienes coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato. El funcionario del Grupo de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente, **suscribirá el acta de inicio, actas de recibo final y el acta de liquidación** y también liderará la supervisión y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del contrato y coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo **DG-A-I-42**, quien velará porque el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Secretaría General y copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual, en cumplimiento del instructivo adoptado por el **INSTITUTO** de Supervisión de Contratos **DG-A-I-42**. Dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **2)** Recibir los servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir el acta de inicio / acta de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas/ acta de

liquidación. **4)** Informar por escrito a la Secretaria General en su calidad de Ordenadora del Gasto con copia al Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Contractual, de todos los actos y hechos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **6)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el **INSTITUTO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del **CONTRATISTA** con el fin de corregirlas. Impartir por escrito, al **CONTRATISTA**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión. **10)** Elaborar informes y/o actas de supervisión, así como documentar las razones de posible incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA** para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. **12)** Participar en la liquidación del contrato. **13)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **14)** Velar porque las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. **15)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales en los términos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013 de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **16)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor tendrá la obligación de rendir informe al coordinador del Grupo Nacional de Gestión Contractual del **INSTITUTO**, con copia a la ordenadora del gasto sobre la ejecución anormal del contrato, haciendo las recomendaciones del caso y advirtiendo sobre posibles incumplimientos por parte del contratista en la ejecución del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor debe informar sobre la necesidad de prórrogas o adiciones al mismo con ocho (8) días de anterioridad al vencimiento del mismo. Para efecto de los pagos efectuados con ocasión de la ejecución del contrato se requiere del Visto Bueno del supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **INSTITUTO**. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con NIT. 800.150.861-1**, garantía única del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el **INSTITUTO**. La garantía podrá ser a través de pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a primer requerimiento, o patrimonio autónomo con los siguientes amparos: _____. **PARÁGRAFO:** Las pólizas a que se refiere esta cláusula deben presentarse en el Grupo Nacional de Gestión Contractual del **INSTITUTO**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato para su aprobación por la oficina Jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO** pudiendo este reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN.** El presente Contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2º del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS.** **1)** Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el

SUPERVISOR o por cualquier otro medio, la Ordenadora del Gasto citará al **CONTRATISTA** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, con una antelación no inferior a **cinco (5) días hábiles** informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia también deberá asistir un funcionario de la Oficina Jurídica y la Asesora de Secretaría General. **2)** Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **3)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. **4)** Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **INSTITUTO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, el **INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **INSTITUTO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA.** El **CONTRATISTA** reconocerá al **INSTITUTO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.** El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** Es obligación del **CONTRATISTA** mantener al **INSTITUTO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente. **CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO.** Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el **INSTITUTO** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo

ANEXO 7 IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO, considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos Exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORIA	ASIGNACION DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES
								CALIFICACION CUALITATIVA	CALIFICACION MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Específico	Externa	Selección	Económico	El proponente subasta por debajo de los precios de mercado, al realizar cálculos equivocados	No adjudicar el proceso	3	2	1	3	6	RIESGO ALTO		100 %	De considerarse los precios artificialmente bajos se le solicitará al proponente la justificación correspondiente.
2	Específico	Externo	Selección, Contratación y Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio	Pérdidas ocasionadas por la fluctuación.	3	1	1	2	5	RIESGO MEDIO		100 %	El contratista deberá asumir las pérdidas ocasionadas por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.
3	Específico	Externo	Planeación, Selección y Ejecución	Operacionales	Análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a bienes, transporte, materiales y mano de obra	Escogencia de propuestas con precio artificialmente bajo. Rompimiento del equilibrio del contrato	3	1	1	2	5	RIESGO MEDIO		100 %	El contratista deberá asumir las pérdidas por las variaciones en los precios.
4	Específico	Externo	Planeación, Selección y Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	No se satisface la necesidad de la entidad	1	1	1	2	3	RIESGO BAJO		100 %	El Contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORIA	ASIGNACION DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES
								CALIFICACION CUALITATIVA	CALIFICACION MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Retraso en la adquisición de los bienes	1	2	1	3	4	RIESGO BAJO		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
6	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	1	2	1	3	4	RIESGO BAJO		100%	El Contratista deberá prever posibles cambios normativos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

ANEXO 8 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	20 DE MAYO DE 2015	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	20 DE MAYO DE 2015	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación
PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	20 AL 26 DE MAYO DE 2015	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	20 AL 26 DE MAYO DE 2015	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C. Fax: 4-069977 Ext. 1858. Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA		Página Web www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Página Web www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
ENTREGA DE MUESTRAS		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Grupo de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente Carrera 12 A No. 7 – 07, Escuela Santa Inés, Bogotá, D.C.
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá D.C.
VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION		Página Web www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C. Fax: 4-069977 Ext. 1858. Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE HABILITADOS PARA SUBASTA		Página Web www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
CAPACITACIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA)		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C.
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 N° 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal Único de Contratación.
PLAZO PAR LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C.
PLAZO PARA EL PAGO	(Ver Parte "F" Datos del pliego de condiciones)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C.

ANEXO 9 CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C.N° _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración del respectivo contrato estatal para la _____. **SEGUNDA:** Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano y de el **INSTITUTO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERA:** Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE**, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el **INSTITUTO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **INSTITUTO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:** **EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ____ de _____ de _____.

Firma:

**REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE**

NOTA: Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar uno por cada integrante

ANEXO 10 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, que asistan a la diligencia, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta. **EL PODER SE DEBE PRESENTAR CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS (ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL), ES DECIR, CON PRESENTACIÓN NOTARIAL.**

EN EL EVENTO QUE UN PROPONENTE HABILITADO NO ASISTA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA, LA ENTIDAD TOMARÁ COMO SU OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la PROPUESTA económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Posteriormente, se comunicará a los asistentes a la audiencia cuál fue el menor precio inicialmente OFERTADO, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su OFERTA económica inicial.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo OFERTADO.

Procedimiento para efectuar los lances

A cada proponente se le asignará un código o contraseña con el cual se identificará a lo largo de la audiencia. No se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación del código o contraseña. En caso de ausencia del proponente habilitado la entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la OFERTA económica inicial.

En la diligencia de subasta, el INSTITUTO procederá a abrir los sobres que contienen la OFERTA económica inicial de los proponentes habilitados; para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica incluido IVA, de acuerdo con el **Anexo propuesta económica** del pliego de condiciones.

El INSTITUTO distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la PROPUESTA económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios OFERTADOS.

Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos. El INSTITUTO, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales. Durante este término, los postores podrán realizar todas las coordinaciones internas que requieran.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta, si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el **5%** de éste, lo cual aplicará para todos los siguientes lances. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva; siempre y cuando sea un lance válido.

El INSTITUTO, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; los siguientes lances no serán tenidos en cuenta y en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente OFERTADO.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. La persona designada por el INSTITUTO, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio OFERTADO.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 5%.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios OFERTADOS, se tomará como su propuesta económica la última PROPUESTA realizada de manera válida.

Los valores de las OFERTAS económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra, se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente OFERTADO.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, o si solo se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. **(Ver numeral 5 del Art. 41 del Decreto 1510 de 2013).**

Cuando el Comité Evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad solicitará aclaración y adelantará el proceso establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

UNA VEZ TERMINADA LA CAPACITACIÓN LOS PROPONENTES NO PODRÁN, EN DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA, REALIZAR OBSERVACIONES NI PREGUNTAS. EN CASO DE HACERLO ÉSTAS NO SERÁN ATENDIDAS

EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR Y/O DISMINUIR CANTIDADES, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ANEXO 11 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT _____ C. C. _____ No. _____
Nombre o Razón Social _____
ENTIDAD PÚBLICA _____ SI MARCO X ESCRIBA EL CÓDIGO ASIGNADO POR LA CONTADURÍA PÚBLICA _____
Dirección Principal _____ Ciudad: _____ Teléfono _____
FAX _____ CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

- a) Contribuyente del impuesto de renta _____
b) Gran contribuyente _____ Resolución _____
c) Responsable del IVA _____ Si marco X indique si es Régimen Común _____ O Régimen simplificado. _____
d) Autor retenedor de renta _____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA _____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI _____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____ Código CIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte. _____ Ahorro _____ No _____ Banco _____, Ciudad _____,
Sucursal _____.

Cte. _____ Ahorro _____ No _____ Banco _____, Ciudad _____,
Sucursal _____.

NOTA : El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Cra. 13 6 A 97, piso 1°, Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____
FIRMA: _____ C. C. _____ DE _____
FECHA _____

Creación en SIAF: Funcionario: _____, Firma: _____,
Fecha _____ .Dependencia: _____

ANEXO 12
FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley 590 de 2000 y Ley 905 de 2004, estas se clasifican así:

- **Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- **Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con el **TÍTULO IV** APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN - **CAPÍTULO II** INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1510 de 2013, se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un “X” donde corresponda, así como deberá acompañarlo de los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de trabajadores			
Activos totales en SMMLV			

ANEXAR:

- ✓ Certificación expedida por Representante Legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa, identificando Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV), para acreditar este requisito debe aportar:
 - 1) Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y
 - 2) El certificado de vigencia de la tarjeta profesional de contador.
- ✓ Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad.

NOTA:

- En caso de consorcios o uniones temporales (integrados únicamente por MIPYMES), cada integrante deberá diligenciar esta información.
- Este formato aplica en caso de desempate

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre y firma del contador o Revisor Fiscal: _____

Tarjeta No. _____

ANEXO 13
FORMATO MODELOS DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____, abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y**

Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____, del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____, al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, Notificarse del acto de adjudicación de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____, así como de todos los documentos que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la presente selección.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, hasta la liquidación y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR _____

Representante Legal

Nombre:

C.C.

Firma: _____

POR _____

Representante Legal

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Suplente del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras **CLÁUSULAS** que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre: ____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____ abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes** No. _____, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____,

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL _____" y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la licitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta**

Inversa Presencial No. _____, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____, a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____,
- Notificarse del acto de adjudicación de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____, así como de todos los documentos que la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____,
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

ANEXOS

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial** No. _____,

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACIÓN.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato, liquidación y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: _____

POR

Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante suplente de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras **CLÁUSULAS** que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.